



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Avaluos de fachada de un Inmueble de uso

QR validez del avalúo

Vivienda

Urbano



AVALUO DE FACHADA: RE-PRG_2023_133258

Fecha de cierre	23/01/2023	Fecha de visita	19/01/2023
Dirigido a	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.		
Dirección	DG 48J SUR 1 96 IN 7 CA 13		
Barrio	Cerros de Oriente		
Ciudad	Bogotá D.C.		
Departamento	Cundinamarca		
Propietario	QUIROZ MENDOZA JESUALDO		
Referencia cliente:			
Nombre/razón social	JESUALDO QUIROZ MENDOZA		
Nit/CC	77025930		
Consecutivo del bien	-		

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ - Dirección: Calle 151 #18A-34 OF. 505 Edificio San Telmo - Cedritos; PBX: 6019159007 Ext. 101
 Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com
 Bogotá D.C.-COLOMBIA



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Bogotá D.C., 23/01/2023

Señor(es):

GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Concepto solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Avaluo de fachada del bien inmueble de propiedad de **QUIROZ MENDOZA JESUALDO** ubicado en la DG 48J SUR 1 96 IN 7 CA 13 Cerros de Oriente, de la ciudad de Bogotá D.C..

Según los criterios analizados, nuestro informe arrojó un valor de \$108,640,021.38 pesos m/cte (Ciento ocho millones seiscientos cuarenta mil veintiun).

Atentamente,



Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.

MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTÁ - Dirección: Calle 151 #18A-34 OF. 505 Edificio San Telmo - Cedritos; PBX: 6019159007 Ext. 101
Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com
Bogotá D.C.-COLOMBIA

LIQUIDACIÓN

AVALUO DE FACHADA

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area Privada	PRIMER PISO	16.21	M2	\$2,367,957.00	35.33%	\$38,384,582.97
Area Privada	SEGUNDO PISO	13.99	M2	\$2,367,957.00	30.49%	\$33,127,718.43
Area Privada	TERCER PISO	13.99	M2	\$2,367,957.00	30.49%	\$33,127,718.43
Area Privada Libre	AREA LIBRE PRIVADA	2.13	M2	\$1,877,935.00	3.68%	\$4,000,001.55
TOTALES				100%	\$108,640,021.38	

Valor en letras
Ciento ocho millones seiscientos cuarenta mil veintiún Pesos Colombianos

Perito actuante



ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA
RAA Nro: AVAL-14254793
C.C: 14254793

Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.
CESAR JIMENEZ QUINTERO
C.C.:88229287
RAA AVAL-882229287
RNA RNA-3442

VALORES/TIPO DE AREA.			INFORMACIÓN UVR	
	Terreno	Construcción	Valor UVR	324.6342
Integral	0	2,259,067	Valor del avalúo en UVR	334,653.65
Proporcional	21,728,004	86,912,017	Valor asegurable	86,912,017
% valor proporcional	20	80	Tiempo esperado comercialización	12
Observación	Informe de fachada por homologación de zona, informe de fachada por encargo del solicitante del avalúo, es susceptible a cambios, si permiten la entrada, se presume que cuenta con acabados normales en buen estado de conservación. El inmueble objeto de avalúo corresponde a la CASA 13 IN 7, ubicada en la DG 48J SUR 1 96, CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CAYETANO ET II, sometida a propiedad horizontal, barrio catastral Cerros de Oriente, de la ciudad de Bogotá D.C. El presente informe corresponde a un avalúo de fachada, por tal motivo no se tiene acceso a dependencias ni contadores de servicio público. NOTA ÁREAS: Se describe en escritura pública anexada las siguientes áreas: Área total 50.78 m ² . Área construida 48.46 m ² . Área Libre 2.32 m ² . Área libre privada 2.13 m ² . Área privada construida: 44.19 m ² . Dividida en tres pisos así: Primer piso 16.21 m ² . Segundo piso 13.99 m ² . Tercer piso 13.99 m ² .			

GENERAL

Código	RE-PRG_2023_133258	Propósito	Juzgado	Tipo de informe	Fachada-Concepto de valor	
Datos del dirigido a:						
Dirigido A	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.					
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8	Email		
Datos del solicitante:						
Solicitante	GRUPO BANCOLOMBIA					
Tipo identificación	C.C.	Documento	890903938-8	Teléfono	0	
Email						
Referencia cliente:						
Nombre/razón social	JESUALDO QUIROZ MENDOZA					
Nit/CC	77025930					
Consecutivo del bien	-					
Datos del propietario:						
Propietario	QUIROZ MENDOZA JESUALDO					
Tipo identificación	C.C.	Documento	77025930	Ocupante	Avaluado fachada	
Datos del inmueble objeto de avalúo:						
Dirección	DG 48J SUR 1 96 IN 7 CA 13					
Conjunto	CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CAYETANO ET II					
Ciudad	Bogotá D.C.	Departamento	Cundinamarca	Estrato	2	
Sector	Urbano	Barrio	Cerros de Oriente	Condiciones PH	Construcción	
Tipo Inmueble	Casa	Tipo subsidio	N/A	Sometido a PH	Si	
Observación	<p>Informe de fachada por homologación de zona, informe de fachada por encargo del solicitante del avalúo, es susceptible a cambios, si permiten la entrada, se presume que cuenta con acabados normales en buen estado de conservación.</p> <p>El inmueble objeto de avalúo corresponde a la CASA 13 IN 7, ubicada en la DG 48J SUR 1 96, CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CAYETANO ET II, sometida a propiedad horizontal, barrio catastral Cerros de Oriente, de la ciudad de Bogotá D.C. El presente informe corresponde a un avalúo de fachada, por tal motivo no se tiene acceso a dependencias ni contadores de servicio público. NOTA ÁREAS: Se describe en escritura pública anexada las siguientes áreas: Área total 50.78 m². Área construida 48.46 m². Área Libre 2.32 m². Área libre privada 2.13 m². Área privada construida: 44.19 m². Dividida en tres pisos así: Primer piso 16.21 m². Segundo piso 13.99 m². Tercer piso 13.99 m². Salvedades: El presente avalúo no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos; ni un dictamen estructural o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura.</p>					

CARACTERISTICAS GENERALES

Uso actual	Vivienda	Piso inmueble	3	
Clase inmueble	Multifamiliar	Otro		Método utilizado
Justificación de Metodología	<p>Para la aplicación del método, se ha tenido en cuenta la Resolución 620 de 2008 del IGAC, el Decreto 1420 de 1998.</p> <p>AVALÚO: Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad.</p> <p>FACHADA: Parte o cara visible de un inmueble, de los muros exteriores de un edificio, conjunto u de otra cosa en relación con su situación.</p> <p>CONCEPTO DE VALOR Y/O AVALÚO FACHADA: valor estimado, mediante un estudio estadístico por homogenización de zona, este tipo de informe es susceptible a cambios si se realiza visita donde se pueda inspeccionar el predio.</p> <p>MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:</p> <p>Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.</p>			

ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR
AREA CONSTRUIDA	M2	48.46	AREA	M2	44.19
AREA PRIVADA	M2	44.19	AVALÚO	PESOS	76.694.000
AREA LIBRE PRIVADA	M2	2.13	CATASTRAL 2023		

ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR
AREA PRIVADA MEDIDA	M2	Fachada	AREA PRIVADA VALORADA	M2	44.19

Perspectivas de valoración	De acuerdo a las condiciones del sector y a la dinámica de mercado del mismo, se consideran perspectivas de valoración medias
Actualidad edificadora	No se observó actividad edificadora en su entorno inmediato.
Comportamiento Oferta y Demanda	Del análisis del segmento del mercado relativo a los inmuebles comparables con el que se valora se deduce que la oferta en la zona es media, y se considera que la demanda es media.
Reglamentación urbanística:	INMUEBLE SOMETIDO A PROPIEDAD HORIZONTAL Ley 675 del 2001. Decreto POT 555 de 2021 vigente a la fecha del presente informe.

INFORMACIÓN JURÍDICA

ESCRITURAS

Nro. escritura	Tipo	Fecha	Notaria	Ciudad
13295	EscrituraDePropiedad	04/10/2000	29	Bogotá D.C.

MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Chip	Coeficiente	Cédula catastral	Detalle
50S-40377501	20/09/2022	AAA0168JRDE	0.8197%	S/I.	CASA 13

Observación

Acorde con el certificado de tradición y libertad suministrado, el inmueble cuenta con las siguientes afectaciones, limitaciones o gravámenes al dominio: ANOTACIÓN: Nro. 007 CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA. ANOTACIÓN: Nro. 008 HIPOTECA ABIERTA. ANOTACIÓN: Nro. 013 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL. **DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS** Contenidos en ESCRITURA Nro. 6217 de fecha 21-08-2001 en NOTARIA 29 de BOGOTÁ D.C. INT 7 CASA 13 URB. SAN CAYETANO SUPERMAZ 3 ETAPA II con área de 48.46 MTS2 con coeficiente de 0.8197% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

GARAJES Y DEPOSITOS

Observación

El inmueble no cuenta con garaje ni depósito privado. NO REGISTRA EN LOS DOCUMENTOS SUMINISTRADOS, GARAJES.

DEL ENTORNO

CARACTERISTICAS

Uso predominante	Residencial	Área de actividad	Residencial.	Demanda / Interés	Media
Estrato	2	Barrio legal	Si	Topografía	Inclinada
Transporte	Bueno	Condiciones de salubridad	Bueno		

VIAS, ANDENES Y SARDINELES

	Sector	Conservación			
Vías pavimentadas	SI	Bueno			

Tipo de vía	Vehicular Pavimentada.
Observación:	El vecindario cuenta con buen amoblamiento urbano, y vías de acceso en buen estado. Impacto ambiental negativo evidente en el momento de la visita.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección: DG 48J SUR 1 96 IN 7 CA 13 | Cerros de Oriente | Bogotá D.C. | Cundinamarca



LATITUD

MAGNA SIRGAS: 4.5569397
GEOGRAFICAS : 4° 33' 24.9834''

LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -74.105985
GEOGRAFICAS : 74° 6' 21.546''

MERCADO

#	DIRECCION	# PISO	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	# GARAJE	VALOR UNIDAD GARAJE	# DEPOSITO Y OTROS	VALOR DEPOSITO Y OTROS	VALOR M2	TELEFONO
1	CJ RES SAN CAYETANO	3	\$113,000,000	0.97	\$109,610,000		\$0	1	\$4,000,000	\$2,389,907.22	3102985577
2	CJ RES SAN CAYETANO	3	\$120,000,000	0.97	\$116,400,000		\$0	1	\$4,000,000	\$2,543,561.89	6013613355
3	CJ RES SAN CAYETANO	3	\$105,000,000	0.97	\$101,850,000		\$0	1	\$4,000,000	\$2,214,301.88	6013613355
4	CJ RES SAN CAYETANO	3	\$110,000,000	0.97	\$106,700,000		\$0	1	\$4,000,000	\$2,324,055.22	6017868754
Del inmueble		3	.	.		0		0			

#	EDAD	AREA CONSTRUIDA	AREA PRIVADA	FACTOR ACABADOS	FACTOR EDAD	FACTOR PISO	FACTOR TAMAÑO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGACION	RESULTADOS
1	20	48.46	44.19	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$2,389,907.22
2	20	48.46	44.19	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$2,543,561.89
3	20	48.46	44.19	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$2,214,301.88
4	20	48.46	44.19	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1	\$2,324,055.22
								PROMEDIO		\$2,367,956.55
								DESV. STANDAR		\$137,666.45
								COEF. VARIACION		5.81%

VALOR MÁXIMO	POR Mt2	\$2,505,623.00	TOTAL	\$110,723,480.34
VALOR MÍNIMO	POR Mt2	\$2,230,290.11	TOTAL	\$98,556,519.77
VALOR TOTAL	\$104,640,019.83			

Observaciones:

En columna de depósitos y otros, se descuenta el área libre privada.

Enlaces:

1.-https://inmuebles.wasi.co/Casa-Vender-Bogot%C3%A1%20D.C./4741762?utm_source=Lifull-connect&utm_medium=referrer

2.-[https://casas.milula.com.co/adform/000000167001066246468507?page=2&pos=1&t_sec=190&_or=2&t_pvld=4930a554-100f-4c37-a7a0-07265247488&req_sgml=REVTS1RPUDITRU87QUR1UEFHRTs=UEFHRTs="](https://casas.milula.com.co/adform/000000167001066246468507?page=2&pos=1&t_sec=190&_or=2&t_pvld=4930a554-100f-4c37-a7a0-07265247488&req_sgml=REVTS1RPUDITRU87QUR1UEFHRTs=UEFHRTs=)

3.-[https://casas.milula.com.co/adform/0000006300010662464736749?page=2&pos=1&t_sec=190&_or=2&t_pvld=691fd1cf-79ad-488a-a83c-3a63d96f2ea&req_sgml=REVTS1RPUDITRU87QUR1UEFHRTs="](https://casas.milula.com.co/adform/0000006300010662464736749?page=2&pos=1&t_sec=190&_or=2&t_pvld=691fd1cf-79ad-488a-a83c-3a63d96f2ea&req_sgml=REVTS1RPUDITRU87QUR1UEFHRTs=)

4.-[https://casas.milula.com.co/adform/0000006160015669294210425?page=1&pos=1&t_sec=199&_or=2&t_pvld=691fd1cf-79ad-488a-a83c-3a63d96f2ea&req_sgml=REVTS1RPUDITRU87QUR1UEFHRTs="](https://casas.milula.com.co/adform/0000006160015669294210425?page=1&pos=1&t_sec=199&_or=2&t_pvld=691fd1cf-79ad-488a-a83c-3a63d96f2ea&req_sgml=REVTS1RPUDITRU87QUR1UEFHRTs=)

FOTOS

Vía frente al inmueble



Nomenclatura Inmueble y/o Conjunto



Fachada del Conjunto



Fachada del Conjunto



Fachada del Conjunto



Fachada del Conjunto



**FINAL DEL INFORME AVALUO DE FACHADA RE-
PRG_2023_133258**



PIN de Validación: b23f0ace



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14254793, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-14254793.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
04 Mayo 2018

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 4 Obras de Infraestructura

Alcance

- Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b23f0ace



Categoría 6 Inmuebles Especiales

Alcance

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

Alcance

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

Alcance

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

Alcance

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

Fecha de inscripción
10 Mar 2020

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: b23f0ace



Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 09 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

Dirección: CARRERA 89A # 77-12 APTO 506

Teléfono: 3124024102

Correo Electrónico: superinmobiliariac@gmail.com

TRASLADOS DE ERA

ERA Origen	ERA Destino	Fecha traslado
Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA	Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV	26 Abr 2019

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14254793.

El(la) señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN de Validación: b23f0ace



PIN DE VALIDACIÓN

b23f0ace

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los dos (02) días del mes de Enero del 2023 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220920412365334454

Nro Matrícula: 50S-40377501

Pagina 1 TURNO: 2022-400834

Impreso el 20 de Septiembre de 2022 a las 03:03:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 03-09-2001 RADICACIÓN: 2001-53343 CON: ESCRITURA DE: 24-08-2001

CODIGO CATASTRAL: AAA0168JRDECOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 6217 de fecha 21-08-2001 en NOTARIA 29 de BOGOTA D.C. INT 7 CASA 13 URB.SAN CAYETANO SUPERMAZ 3 ETAPA II con area de 48.46 MTS2 con coeficiente de 0.8197% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

TRIADA LTDA., ADQUIRIO POR COMPRA A LADRILLERA SAN JOSE LTDA POR E. 4968 DEL 23-12-97 NOTARIA 45 DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES HENAO & CIA S EN C POR E. 4538 DEL 28-11-97 NOTARIA 45 DE BOGOTA (ESTA ESCRITURA FUE ACLARADA EN CUANTO A CITAR EL NUMERO DE MATRICULA CORRECTO POR E. 538 DEL 23-02-98 NOTARIA 45 DE BOGOTA), ESTE ENGLOBO POR EL 3925 DEL 20-10-97 NOTARIA 45 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40300325, DESENGLOBO POR EL 3925 ANTES MENCIONADA CON REGISTRO AL FOLIO 050-40293004, DESENGLOBO POR E. 1196 DEL 17-04-97 NOTARIA 45 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40273509. Y, ADQUIRIO POR COMPRA A MORALES GOMEZ EDUARDO, POR LA ESCRITURA N. 5944 DEL 02-12-1982 NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0692954.-ESTE ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ Y MORALES GOMEZ Y CIA. S. EN C. PORLA ESCRITURA N. 5443 DEL 08-10-1976 NOTARIA 4. DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0392438.-ESTOS ADQUIRIERON ASI:MORALES Y GOMEZ CIA. S. EN C. POR APORTE CONSTITUCION SOCIEDAD DERECHOS DE CUOTA 8.33 %,DE GOMEZ DE MORALES CARMEN, POR LA ESCRITURA N. 10590 DEL 21-12-1974 NOTARIA 4. DE BOGOTA, GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES GOMEZ DE ESCALLON BEATRIZ, ADQUIRIERON EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON EDUARDO MORALES GOMEZ, POR LA ESCRITURA N. 707 DEL 14-03-1961 NOTARIA 6. DE BOGOTA. CON POSTERIORIDAD EFECTUARON RESOLUCION DE CONTRATO CONTENIDO EN LA ESCRITURA N. 707 CITADA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA N. 4336 DEL 29-12-1961 NOTARIA 9. DE BOGOTA. OTRA PARTE LA ADQUIRIO GOMEZ VDA. DE MORALES CARMEN, POR COMPRA DERECHOIS DE CUOTA O TORRES VDA. DE CASAS GABRIELA, POR LAESCRITURA N. 4151 DEL 27-12-1957 MNNOTARIA 1. DE BOGOTA ESTA HUBO DERECHOS DE CUOTA POR COMPRA A MORALES GOMEZ LUIS, POR LA ESCRITURA N. 3090 DEL 04-10-1957 NOTARIA 1. DE BOGOTA, ESTE HUBOJUNTO CON GOMEZ DE MORALES CARMEN, MORALES DE ESCALLON BEATRIZ Y MORALES GOMEZ EDUARDO, PORADJUDICACION EN LA SUCESION DE MORALES PARDO ANTONIO, POR SENTENCIA DEL JUZGADO 3. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DE FECHA 15-10-1954, REGISTRADA AL FOLIO 050-0022712.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 3) DG 48J SUR 1 96 IN 7 CA 13 (DIRECCION CATASTRAL)
 - 2) DG 48J SUR 1 30 IN 7 CA 13 (DIRECCION CATASTRAL)
 - 1) DIAGONAL 48 J SUR #1-30 INT 7 CASA 13 ETAPA II

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40355828



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220920412365334454

Nro Matrícula: 50S-40377501

Página 2 TURNO: 2022-400834

Impreso el 20 de Septiembre de 2022 a las 03:03:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-01-2001 Radicación: 2001-2290

Doc: ESCRITURA 11232 del 28-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIADA LTDA

NIT# 8001797363 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-01-2001 Radicación: 2001-2293

Doc: ESCRITURA 11365 del 29-12-2000 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TRIADA LTDA

NIT# 8001797363

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-08-2001 Radicación: 2001-53343

Doc: ESCRITURA 6217 del 21-08-2001 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TRIADA LTDA

NIT# 8001797363 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-07-2002 Radicación: 2002-55752

Doc: ESCRITURA 7346 del 25-07-2002 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ART 22.ESC 11365 DEL 29-12-2000. R.P.H.I ETAPA.ART 17.ESC 6217 DEL 21-08-2001. R.P.H. II ETAPA.ART 19. ESC 1375 DEL 15-02-2002 NOT 29 DE BGT. R.P.H. III ETAPA. CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CAYETANO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TRIADA LTDA

NIT# 8001797363

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-11-2003 Radicación: 2003-84669

Doc: ESCRITURA 13295 del 04-10-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$100,461.64

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

A: TRIADA LTDA

NIT# 8001797363

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 05-11-2003 Radicación: 2003-84669

Doc: ESCRITURA 13295 del 04-10-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$17,500,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220920412365334454

Nro Matrícula: 50S-40377501

Página 3 TURNO: 2022-400834

Impreso el 20 de Septiembre de 2022 a las 03:03:03 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPROVENTA: 0125 COMPROVENTA VIS CON SUBSIDIO OTORGADO POR EL INURBE. OBLIGACION ESPECIAL DE NO ENAJENAR ANTES DE HABER TRANSCURRIDO CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRIADA LTDA

NIT# 8001797363

A: QUIROZ MENDOZA JESUALDO

CC# 77025930 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 05-11-2003 Radicación: 2003-84669

Doc: ESCRITURA 13295 del 04-10-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROZ MENDOZA JESUALDO

CC# 77025930 X

A: A FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 05-11-2003 Radicación: 2003-84669

Doc: ESCRITURA 13295 del 04-10-2003 NOTARIA 29 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUIROZ MENDOZA JESUALDO

CC# 77025930 X

A: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.

NIT# 8909133414

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 02-08-2006 Radicación: 2006-65264

Doc: OFICIO 01747/06 del 30-06-2006 JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL // REF: 2005-01519

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

A: QUIROZ MENDOZA JESUALDO

CC# 77025930 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-06-2009 Radicación: 2009-53354

Doc: OFICIO 709 del 30-03-2009 JUZGADO 9 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO HIPOTECARIO REF.# 2005-01519

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BANCOLOMBIA S.A.

A: QUIROZ MENDOZA JESUALDO

CC# 77025930 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-06-2010 Radicación: 2010-53704



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220920412365334454

Nro Matrícula: 50S-40377501

Página 5 TURNO: 2022-400834

Impreso el 20 de Septiembre de 2022 a las 03:03:03 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-400834 FECHA: 20-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO | OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR | DNP | SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO | GUARDIA DE LA FE PUBLICA OFICIAL DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR | DNP

El Registrador: LORENA DEL PILAR NEIRA CABRERA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE (29) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Cra. 10 #14-33, Bogotá 3 piso 3 - Celular: 3132904390 - Correo: j29pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE ASISTENCIA

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN (ES) Imueble Matrícula No: 50540377501 ubicado(s) en la dirección Dig 481 Sur 1-30 Int 7 Caso 13 Fecha: Sept. 23-2022

REF: DESPACHO COMISORIO No. 222-28 Proveniente del Juzgado 18 PC dentro del proceso Ejecutivo
con radicado 2020-303 de Bogotá D.C. S.A. contra Jesulito Gurioz Montoya.
Radicado actual 2022-00548.

Partes que comparecen a la diligencia:

NOMBRE	CALIDAD EN LA QUE ACTÚA	CÉDULA No.	TARJETA PROFESIONAL No.	DIRECCIÓN	TELÉFONO	FIRMA
Ana Lorna Cabezas Aita	Apoderada	51854917	112483	Col 18 # 6-47 of 805	3114587287	
Jes. Acero Quiriz Tecnicoasistente de la Julio Nelson Contreras	— Secuestro	7707593 Mat 900435469 CC 79210387 Soacha	— Tecnicoasistente de la Dig. 481 Sur 1-30	Col 9A # 7-13 of 3161888580	3004469918	

Todo lo acontecido en esta diligencia quedará grabado en DVD

Diligencia efectiva: SI NO

Se aplaza la diligencia: SI NO Fecha: _____

Fija aviso: SI NO

Fijación de honorarios al secuestro en diligencia: SI NO Valor: 250.000 Cuenta de Cobro en Accsa

Pago de honorarios en diligencia: SI NO

JUEZ

MARITZA BEATRIZ CHAVARRIO RAMIREZ

SECRETARIA

RACEL ESTEFANIA BURBANO BURBANO

Rad. 74482 0820-2-00003-4
C.C. 77025930

Bancolombia

33627478

AA 7682452

VALUEDADO



24 OCT. 2003

ESCRITURA PUBLICA NUMERO:

13295

TRECE MIL DOS CIENTOS NOVENTA Y CINCO

DE FECHA: CUATRO (4) DE OCTUBRE DEL

AÑO DOS MIL TRES (2.003)

VENTA - HIPOTECA, PATRIMONIO DE FAMILIA Y

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION.

VENTA DE: TRIADA LIMITADA - NIT 800.179.736 - 3 (LA VENDEDORA) A:

JESUALDO GUIROZ MENDOZA C.C. No. 77.025.930 de VALLEDUPAR (CESAR)

EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) E- HIPOTECANTE(S) - HIPOTECA ABIERTA EN PRIMER GRADO A: CONAVI - NIT 890.913.341 - 4

INMUEBLE: CASA NUMERO TRECE (13) DEL INTERIOR SIETE (7) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CAYETANO II ETAPA.

DIRECCION: DIAGONAL CUARENTA Y OCHO J SUR (48 J SUR) NUMERO UNOCINCUENTA (1 - 30) DE BOGOTA, D.C.

MATRICULA INMOBILIARIA: 0505 40377501 CEDULA CATASTRAL 0014287420/20000000 MAYOR EXTENSION

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los CUATRO (4) días del mes de

OCTUBRE del dos mil TRES (2.003).

ANTE MI. MARTHA IDALIA PEREZ DE BELLINI

NOTARIO VEINTINUEVE (29) (ENCARGADO) DEL CIRCULO DE BOGOTA

SECCION PRIMERA

CONTRATO DE COMPRAVENTA

Comparecieron: 1. ALVARO HERNAN VELEZ TRUJILLO, varón, mayor de edad, domiciliado en la Ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.143.357 expedida en Usaquén, quien obra en nombre y representación legal, en su carácter de Gerente, y debidamente autorizado por la Junta de Socios como consta en el Acta Número sesenta y seis (66) de fecha veinticinco (25) de Mayo del año dos mil (2000), la cual se protocoliza con este instrumento, TRIADA LIMITADA, es una sociedad domiciliada en esta ciudad, constituida por escritura pública número diez

Documento
ILEGIBLE

MIJL sesenta y siete (10.067) del veintitrés (23) de Octubre de 1992	novecientos noventa y dos (1.992), otorgada en la Notaría Veintimilve (29) de Bogotá, con NIT No. 800.179.736-3, lo cual se acordó con el certificado de Cámara de Comercio que se protocolizó con este instrumento, quien paga los efectos de este contrato se denominara LA VENDIDORA y JESÚS ALDO GUTIÉRREZ MENDOZA
identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadana número(s)	77.025.930 expedido en VALLEDPAR (CESAR).
(respectivamente), quedando en adelante se denominara(m) EL(LA)(LOS)	COMPRADOR(A)(ES).
manifiestaron: Que han celebrado el contrato de compraventa, contenido en las siguientes cláusulas:	PRIMERA. OBJETO. LA VENDIDORA transferirá a título de venta por el régimen de Propiedad,izontal a favor de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) y este(a)(os) ajuste(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que la VENDIDORA en la actualidad tiene y ejercita sobre el siguiente inmueble: CASA NÚMERO SITEE (7)
Posesión que la VENDIDORA en la actualidad tiene y ejercita sobre el Número Uno TRINIDAD (1 - 30) de la ciudad de Bogotá. El lote de terreno DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS II MAPA, localizado en la Lote TRES - DOS (3 - 2) en la Diagonal Cuarenta y Ocho y Sur (DG 48 y SUR)	donde se levanta el conjunto residencial San Carlos II que se



AA 7682470

13295



3
10
10

identifica con la siguiente cabida y
linderos:

LOT 3 - 2: Tiene un área o extensión
superficiaria de ocho mil ciento quince
cuadrados con siete decímetros cuadrados

(8.115.07 M²), siendo sus linderos los siguientes: Partiendo del mojón cinco (5) al mojón seis (6) en extensión de ciento un metros noventa y cuatro centímetros (101,94 mts), con el predio LA MINA; del mojón seis (6) al mojón diecisiete (17) en extensión de sesenta y siete metros con noventa y tres centímetros (67,93 Mts) con zona verde adicional. Del mojón diecisiete (17) al mojón dieciséis (16) en extensión de sesenta y tres metros noventa y cuatro centímetros (63,94 Mts), del mojón dieciséis (16) al mojón veinticinco (25) en cuatro metros doce centímetros (4,12 Mts), con el superlote cuatro (4) de la Urbanización San Cayetano. Del mojón veinticinco (25) al veinticuatro (24) en distancia de veinticuatro metros (24,00 mts), del mojón veinticuatro (24) al mojón veintitres (23) en distancia de treinta y un metros cuarenta centímetros (31,40 Mts), del mojón veintitres (23) al mojón veintidos (22) en distancia de cinco metros (5,00 Mts), del mojón veintidos (22) al mojón veintiuno (21) en distancia de treinta y un metros veintiocho centímetros (31,28 Mts), del mojón veintiuno (21) al mojón veinte (20) en diecinueve metros (19,00 Mts) con el lote tres - uno (3 - 1). Del mojón veinte (20) al mojón quince (15) en distancia de cincuenta metros con noventa y ocho centímetros (50,98 Mts), con el Superlote uno (1). Del mojón quince (15) al mojón cinco (5) de partida y encierra en extensión de ochenta y tres metros con setenta y cinco centímetros (83,75 Mts) con el Superlote dos (2) de la Urbanización San Cayetano. Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria número 508 - 40355828 y con la cédula catastral Número 001428742000000000.

Los linderos particulares, área y determinación específica del(los) inmueble(s) objeto de este contrato son los siguientes, de conformidad la Escritura Pública número seis mil doscientos diecisiete (6217) del

Veintimina (21) de Agosto del año dos mil uno (2001), otorgada en La	Bogotá, Distrito Capital, la cual contiene el	Decreto 13 INTERIOR MINGO SIELE (1) Se encuentra localizado en la	Administración San Cayetano, Superficie de 148.46 m ² de los cuales cuarenta y ocho metros cuadrados	cuarenta y seis decímatos cuadrados (48.46 m ²) son área total construida y los setenta y tres decímatos cuadrados (73.52 m ²) son área libre privada constuida, los setenta y tres decímatos cuadrados (73.52 m ²) son área libre total, cuarenta y cuatro metros cuadrados	declarados cuadrados (44.46 m ²) son área común que corresponde a surcos estructurales de fachada,	surcos estructurales divisorios, los cuales son cuarenta y tres metros cuadrados más	desalidos dado su carácter estructural, se desarrolla en tres (3) pisos así: PIMER PISO; se tiene	centímetros (1.42 m), con la casa doce (12) de este interrior, Bel punto dos (2) al punto tres (3) es	cuarenta y seis centímetros (1.44 m), un metro cero dos (1.42 m), un metro cero tres (1.43 m)	interior seis (6), Bel punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea querida y en distancias sencillas	de un metro treinta y dos centímetros (1.30 m), ochenta y siete centímetros (1.87 m), doce	centímetros (0.12 m), ochenta y siete centímetros (0.87 m), tres metros treinta y nueve centímetros (3.39 m), con la casa catorce (14) de este interrior, Bel punto cuatro (4) al punto uno (1) a cierre	en linea recta en distancia de tres metros cuarenta y dos centímetros (3.42 m), con zona libre comien	del coqueto, LINDEROS HERMOSOS; MDR: Los plazas donde que lo separa del subsuelo, CMT: Con	plaza común que lo separa del segundo piso, DEPENDENCIAS: Especial multiple, celda y escalera,	SEGUNDO PISO: TONA CONSTRUCCIÓN, se tiene privada es breve setos cuadrados noventas y nueve decímatos	cuadraditas (13.99 m ²) y sus linderos, muras estructurales de fachada y muros estructurales medianeras	comunes de por medio siete Partiendo del punto cinco (5), al punto seis (6) en linea recta en distancia	de tres metros treinta y nueve centímetros (3.39 m), con la casa catorce (14) de este interrior, Bel	quinto seis (6), punto siete (7) en linea recta en distancia de tres metros cuarenta y dos
--	---	---	---	--	--	--	---	---	---	--	--	--	---	--	--	---	---	---	--	--



AA 7682490



13295

11

7

centímetros (3.42 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto siete (7) al punto ocho (8) en línea recta en distancia de cuatro metros ochenta y dos centímetros (4.82 M), con la casa doce (12) de este interior. Del punto ocho (8) al punto cinco (5) y

cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro sesenta y ocho centímetros (1.68 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), un metro setenta y cuatro centímetros (1.74 M), parte con la casa trece (13) del interior seis (6) y parte con zona libre privada de esta unidad.

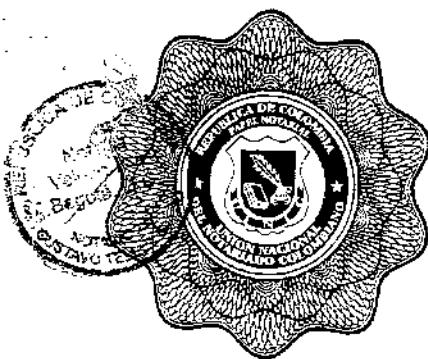
LINDEROS VERTICALES: NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con placa común que lo separa del tercer piso. **DEPENDENCIAS:** Espacio aditivo, un baño y escalera. **ZONA LIBRE:** Su área total es de dos metros cuadrados treinta y dos decímetros cuadrados (2.32 M²) y su área privada es dos metros cuadrados trece decímetros cuadrados (2.13 M²) y sus linderos muros medianeros comunes de por medio son: Partiendo del punto uno (1) al punto dos (2) en linea recta en distancia de un metro sesenta y dos centímetros (1.62 M), con la casa trece (13) del interior seis (6). Del punto dos (2) al punto tres (3) en linea recta en distancia de un metro treinta y dos centímetros (1.32 M) con la casa catorce (14) de este interior. Del punto tres (3) al punto cuatro (4) en linea recta en distancia de un metro sesenta y dos centímetros (1.62 M), con dependencias de esta unidad. Del punto cuatro (4) al punto uno (1) y cierra en linea recta en distancia de un metro treinta y dos centímetros (1.32 M), con dependencias de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del primer piso. CENIT: Con aire a partir de 2.10 metros. **DEPENDENCIAS:** Ranas y terraza. **ENCER PISO:** Su área privada es trece metros cuadrados noventa y nueve decímetros cuadrados (13.99 M²) y sus linderos, muros estructurales de fachada y muros estructurales medianeros comunes de por medio son: Partiendo del punto nueve (9) al punto diez (10) en linea recta en distancia de tres metros treinta y nueve centímetros (3.39 M), con la casa catorce (14) de este interior. Del punto diez (10) al punto once (11) en linea recta en distancia de tres metros cuarenta y dos centímetros (3.42 M), con vacío sobre zona libre común del conjunto. Del punto once (11) al punto doce (12) en linea recta en distancia de cuatro metros ochenta y dos centímetros (4.82 M), con la casa doce (12) de este interior. Del punto doce (12) al punto nueve (9) y cierra en línea quebrada y en distancias sucesivas de un metro sesenta y ocho centímetros (1.68 M), un metro cuarenta y cuatro centímetros (1.44 M), un metro setenta y cuatro centímetros (1.74 M), parte con la casa trece (13) del interior seis (6), parte con vacío sobre zona libre privada de esta unidad. **LINDEROS VERTICALES:** NADIR: Con placa común que lo separa del segundo piso. CENIT: Con cubierta común. **DEPENDENCIAS:** Espacio aditivo y escalera.

O

Al inmueble objeto de este contrato le corresponde el rollo de Matrícula 4 Imobiliaria número 0605 - 40377501 . Parágrafo quinto: No obstante lo establecido y considerando, este inmueble se vende como cuerpazo clérigo. Parágrafo sexto: Este contrato lo suscriben el inquilino y su cónyuge, en su calidad de propietarios del inmueble que se les ha vendido, y alquilerán el inmueble a su nombre, para el efecto de vivienda de destinares (n) específica y unicamente para uso residencial (vivienda familiar). SEGUNDA.- PROPIEDAD HORIZONTAL.- La enajenación del inmueble aquí descrito particular y exclusivo de cada propietario conforme al reglamento con lo establecido en la Ley establecidos para el inmueble en este último, de acuerdo en los porcentajes señalados para el inmueble en este último, de acuerdo propiedad horizontal a que esta sometido, sin el derecho de copropiedad conferido en la Secretaría Pública Número once mil trescientos setenta y cinco (11365) del diciembre del año dos mil (2000), clarado por Secretarías Públicas números: tres mil quinientos treinta y seis (3536) del diciembre (17) de Mayo del año dos mil uno (2001) y reglamentada en el rollo de matrícula inmobiliaria número 505 - 40355828. Tercera. Título de Adquisición. La VENDEDORA adquirió el inmueble objeto de esta compraventa de la siguiente forma: a) El lote de terreno donde se levanta el Conjunto Residencial San Cayetano II Etapa por compra que de él hizo justo con mayor extensión a la DISTRIBUIDORA SAN JOSE LIMITADA como consta en la escritura pública. Además de estos documentos que dan fe de la existencia de la escritura pública que aclaró la inmobiliaria número 505 - 40355828.

AA 7687812

12



13295

Diciembre de mil novecientos noventa y
siete (1.997), otorgada en la Notaría
Cuarenta y cinco (45) de Bogotá.

b) La construcción por levantarla a sus
exclusivas expensas de conformidad con la

Licencia de Construcción No. L.C. - 2000-2-0086 de Julio veinticuatro
(24) del año dos mil uno (2001) otorgada en la Curaduría Urbana Número 2
de Bogotá.

CUARTA.- LIBERTAD DE GRAVAMENES Y OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO. - LA VENDEDORA garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble mencionado en este contrato de compraventa y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él, declara que lo entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia no embargable, movilización de la propiedad raíz y condiciones suspensivas o resolutorias de dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes salvo las derivadas del régimen de propiedad horizontal a que se encuentra sometido el inmueble conforme se indica y de la hipoteca Abierta de Primer Grado y sin Límite de Cuantía constituida a favor de "CONAVI", como consta en la Escritura Pública Número once mil doscientos treinta y dos (11.232) del veintiocho (28) de Diciembre del año dos mil (2.000), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá en el folio de matrícula inmobiliaria Número 50S-40355828. Esta hipoteca será cancelada a expensas de LA VENDEDORA una vez la hipoteca constituida por EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) a favor de la misma corporación, se encuentre debidamente registrada.

PARÁGRAFO: En todo caso la VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento conforme a la Ley.

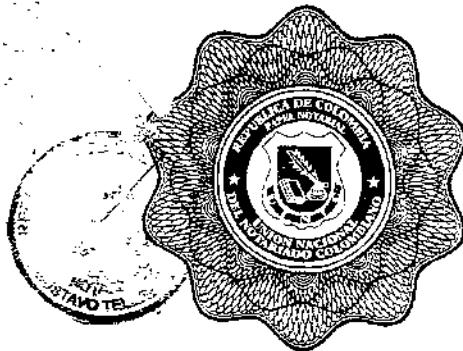
QUINTA: A partir de la fecha de entrega de el(los) inmueble(s) objeto de este contrato será(n) de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) todas las reparaciones por daños o deterioro que no obedezcan a vicios del suelo o de la construcción, por los cuales responderá LA VENDEDORA, por el primer



BL.(A)(LOS) COMPRESSOR(A) es obligatorio que la VENDIDORA sea responsable de la entrega de tales servicios, conforme a lo establecido en el contrato de suministro de los servicios de acuerdo con la legislación de la materia.
NOVIA.- MATERIA MATERIAL: que la VENDIDORA ha hecho entrega real y sin acaba de sus propios recursos, reconociendo los intereses de mora que se causarán a partir de la fecha en que debió realizar el desembolso del subastado.
MATERIAL a BL.(A)(LOS) COMPRESSOR(A)(ES) del inmueble objeto del presente contrato a su entera satisfacción. LA VENDIDORA hizo entrega del inmueble material a la VENDIDORA tramitado la probación de los alcantarrillados habiendo la VENDIDORA trámite la probación de los servicios y redes de tales servicios. En ningún caso la VENDIDORA será responsable de las demoras en que pudieran incurrir la VENDIDORA serán responsables en la instalación y el mantenimiento de los servicios públicos.
PARTICULAR PRIMERO: La solicitud de conexión de la línea telefónica es exclusiva de BL.(A)(LOS) COMPRESSOR(A)(ES).
PARTICULAR SEGUNDO: En el COMERCIO MISTURACIONAL SAN CAYETANO II TRAPA las instalaciones de la misma, el cableado necesario para instalarla, así como el aparato telefónico y los correspondientes pagos corren por cuenta de la Empresaria de Gas Natural. Sin embargo serán de cargo exclusivo de la Empresaria de Gas Natural. Siempre que el suministro de gas doméstico esté a cargo de individuales así como los costos de conexión y el medidor, todo lo cual deberá constar en la revisión y aprobación de la Empresa de Gas Natural.
PARTICULAR TERCERO: En ningún caso, la VENDIDORA será responsable de las demoras y callidada de los servicios prestados por las empresas distribuidoras de Energía Eléctrica, Accionista y Alcantarrillado, Gas Natural y Telecom.
DIFERENCIAS.- BL.(A)(LOS) COMPRESSOR(A)(ES) manifiestas(n) que se obtenga(n) a repetir el reglamento de propiedad horizontal a que esta sometido el inmueble mediante la escritura pública de que da cuenta la cláusula

13295

AA 7687876



13

segunda de este contrato, y que conoce(n),
respeto(n) y se obliga(n) a dar
cumplimiento a todas las obligaciones
estipuladas en dicho reglamento, al igual
que sus causahabientes a cualquier título.

Expresamente manifiesta(n) que está(n) de acuerdo con el régimen establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal para la utilización de los parqueos con que cuenta el conjunto residencial.

DECIMA PRIMERA.- El pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, impuesto predial, tasas, derechos a cualquier entidad nacional, departamental o municipal, el pago a las empresas de servicios públicos, el pago proporcional de las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación del Conjunto y sus bienes comunes, y la prima de seguro serán de cargo de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) a partir de la fecha de la presente escritura pública, así como cualquier gasto derivado de la propiedad o tenencia de el inmueble. De lo anterior se exceptúa cualquier contribución de valorización que eventualmente pudo causarse, liquidarse o cobrarse con anterioridad al otorgamiento del presente instrumento, la cual debió ser asumida por EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) desde la fecha de celebración del contrato de promesa de compraventa a que se alude en la cláusula décima tercera de este contrato.

DECIMA SEGUNDA.- Los gastos por concepto de los Derechos Notariales de la Escritura de Compraventa correrán por cuenta de las partes por mitades, cincuenta por ciento (50%) LA VENDEDORA y cincuenta por ciento (50%) EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). Los Gastos de beneficencia, tesorería y registro de la venta, los gastos notariales, de registro de la hipoteca a favor de CONAVI, así como los gastos generados por la constitución e inscripción del patrimonio de familia inembargable y los gastos generados por la legalización de cualquier garantía a favor de LA VENDEDORA o de CONAVI serán asumidos exclusivamente por EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES). Igualmente EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) cubrirá(n) los gastos de



cancelación de la hipoteca que constituyen a favor de CONAVI que llegan el momento.	INCIMA TURKINA - La VENDEORA esta autorizada para anunciar el plan de vivienda del cual forma parte integrante el inmueble materia del presente contrato, por la Alcaldía Mayor de Bogotá, conforme a la Resolución numero 400020010133 del veinticinco (28) de Septiembre del año dos mil uno (2.001).	INCIMA GUARIA - La VENDEORA esta autorizada a presentar el contrato de promesa de compraventa suscrita entre las partes el día — veinticinco (24) del mes Junio de dos mil tres (2003).	a) Que adenda(n) a LA VENDEORA las sumas que por concepto de IVA convendrá.
			b) Que adenda(n) a LA VENDEORA las sumas que por concepto de IVA aparecen señaladas en la cláusula sexta anterior y que se obliga(n) del saldo del precio del inmueble que por esta escritura se le(s) vende, que se encuentra consignado en la orden en la forma expresada, para que lo a pagar las a la VENDEORA o a su orden en la forma expresada, para que lo que se encuentra consignado en la orden en la forma expresada, para que lo concepto de subsidio que le(s) fue otorgado se entregue directamente a LA VENDEORA. c) Que comice(n) y se obliga(n) a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal a que esta sometido el inmueble, al igual que sus causahabientes.
			En este efecto declaran las partes VENDEORA y COMPRADORA que renuncian a cualquier condición reservatoria que pueda derivarse de este contrato y por lo tanto declaran que la comprensión se efectúa pura y simple, no sujeta a condición resolutiva.
			Presentes todos las partes declaran expresamente que aceptan todos los terminos de este contrato, los actos y contratos en ella contenidos y los derechos y obligaciones que a su favor y a su cargo respectivamente emanan de ella.



13295

AA 7687894

16

15



SECCION SEGUNDA

HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

A FAVOR DE CONAVI

Comparecio(eron) nuevamente

JESUALDO QUIROZ MENDOZA X

de las condiciones civiles anotadas, a quien(es) conozco personalmente y
dijo(eron):

PRIMERO: Que en este acto obra(n) en

EN — NOMBRE

PROPIO

SEGUNDO: CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA: Que
el(la)(los) compareciente(s) para garantizar a CONAVI, el pago del

crédito que éste le(s) conceda, quien(es) en adelante se llamará(n)
EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) y ejercitando la facultad prevista en el

artículo dos mil cuatrocientos treinta y ocho (2438) del código civil
constituye(n) en favor de CONAVI, hipoteca abierta de primer grado sin

límite en su cuantía sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s) el(los)
cual(es) se hipoteca(n) como cuerpo cierto: CASA NUMERO A

TRECE (13)

DEL INTERIOR

NUMERO SIETE (7)

que hace parte del Conjunto Residencial San Cayetano II Etapa,
distinguido en la nomenclatura urbana de Bogotá con los números UNO

TREINTA (30) DE LA DIAGONAL CUARENTA Y OCHO J SUR (48 J SUR),

inmueble(s) cuyos linderos particulares y demás características aparecen

al comienzo de esta escritura. Al inmueble objeto de esta gravamen

hipotecario le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 050S

- 40377501 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

de Bogotá, Distrito Capital. La hipoteca se extiende a todas las

edificaciones, mejoras e instalaciones existentes y a las que llegaren a

levantarse o a integrarse a el(los) inmueble(s) en el futuro y se

extiende también a las penas devengadas por el arrrendamiento de bienes hipotecados y a la liquidación debida por las acreedores del(las) mismo(s) bien(es), según el artículo dos mil cuatrocientos cuarenta y seis (2446) del Código Civil.
PARAÉTICO.- El producto inicial del mutuo se destinará de conformidad con la Ley quinientos cuarenta y seis (546) de mil novecientos noventa y nueve (1999) a la adquisición de vivienda nueva o usada, o la construcción de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma tratándose de vivienda de interés social.
TÉCNICO: TIEMPO DE ADVISICIÓN: que el(las) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria fijo(es) por el(las) aguerrido(s) para compra efectuada a la Sociedad TRAMA LIMITADA - NIT 800.179.736 - 3, mediante este mismo instrumento público.
QUARTO: GARANTIA DE PERTINACIA Y LIBERTAD: que garantiza(a) que el(las) inmueble(s) en posesión de familia, ni dado(s) en arrendamiento por constituido(s) en pertinacia de familia, ni dado(s) en arrendamiento por escritura pública, ni en anticresis y que se halla(n) libre(s) de hipoteca(s), embargo(s), cesiones, condiciones reservatorias, regalías por demanda civil, servidumbres pasivas, uso o usufructo y cualquier otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembraciones; y que es obliga(n) a mantener otra clase de gravámenes o desmembramientos;
PARAÉTICO: GARANTIA DE PERTINACIA Y LIBERTAD: que garantiza(a) que el(las) inmueble(s) en posesión de familia, ni dado(s) en arrendamiento por constituido(s) en pertinacia de familia, ni dado(s) en arrendamiento por escritura pública, ni en anticresis y que se halla(n) libre(s) de hipoteca(s), embargo(s), cesiones, condiciones reservatorias, regalías por demanda civil, servidumbres pasivas, uso o usufructo y cualquier otra clase de gravámenes o desmembramientos;
PARAGRAFO: En cuanto a hipoteca(s) est(a)(n) libre(s), como ya se dijo en este apartado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda.
PARAGRAFO: En cuanto a hipoteca(s) est(a)(n) libre(s), como ya se dijo en este apartado por todo el plazo otorgado para el pago de la deuda.
LA VENDIMIA mediatante la escritura pública numero uno mil doscientos treinta y dos (11.232) del veinticinco (28) de Diciembre del año dos mil por el VENDEÑO mediatante la escritura pública numero uno mil doscientos la clausula anterior, salvo hipoteca(s) en favor de CONAVI, constituida por el VENDEÑO mediatamente la escritura pública numero uno mil doscientos tres y diez (11.310) del veinticinco (29) del Circulo de Bogotá D.C. (2000) otorgada en la Notaría Veintitrés (29) del Circulo de Bogotá D.C.
QUINTO: OBLIGACIONES GARANTIZADAS: Teniendo en cuenta que la hipoteca constituida en el presente instrumento es de naturaleza abierta y sin límite en la cuantía, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que RIA(A) (LOS) DEDICR(A) (KS) conjunta o separadamente haya(n) adquirido o adquirera(n) en el futuro en favor de CONAVI, en los términos y condiciones previstas en los respectivos documentos que contengaan las



AA 7687914

13295

17



obligaciones principales y accesorias, en
razón de contratos de mutuo o por cualquiera
otra causa que EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES)
conjunta — o — separadamente, — quede(n)
obligado(s) por cualquier concepto; ya sea

porque obre(n) exclusivamente en su propio nombre, con otra u otras
firmas, en razón de préstamos o créditos de otro orden, o cualquier otro
género de obligaciones que consten o estén incorporados en títulos-
valores o en cualquier otro documento de carácter comercial o civil,
otorgados, girados, avalados, aceptados, endosados, o firmados por
EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) conjunta o separadamente en forma tal que éste
quede obligado ya sea individual, conjunta o solidariamente con otra u
otras personas naturales o jurídicas para con COMAVI.

PARAFAPO. - Queda entendido claramente que para determinar el límite de
la hipoteca abierta, bastará convertir las obligaciones contenidas en
Unidades de Valor Real UVR a su equivalencia en pesos moneda legal por el
valor que tenga la UVR el día que se quiera hacer la determinación de
dicho límite.

PARAFAPO 1: El crédito inicialmente aprobado por COMAVI en favor de
EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) asciende a la cantidad de

SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE UNIDADES DE VALOR REAL
CON SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DIEZMILÉSIMAS UNIDADES DE
VALOR REAL U.V.R

(— 62.759.7963 — UVR) liquidadas en moneda legal el día

VEINTITRÉS (23) DEL MES DE JULIO del año dos mil

(2003) equivalen a la suma de OCHO MILLONES

SEISCIENTOS MIL PESOS (\$ 8.600.000,00) MONEDA CORRIENTE

que será pagada dentro del plazo de QUINCE (15) años en

CIENTO OCHENTA (180) cuotas mensuales, mes vencido, la primera un mes después del desembolso, pero la garantía cubre

58. SI HU(A)(LOS) HIPOTECARIO(S), en(jena(n) en todo o en parte el(los) inmueble(s) sin consentimiento expreso de CONAVI;

59. SI HU(A)(LOS) HIPOTECARIO(S), en(jena(n) en todo o en parte el(los) inmueble(s) con hipoteca(s) distinta(s) a la constituida mediante esa(s);

60. SI el(los) inmueble(s) que se determina(n) en el presente contrato, a su parte, tienen la condición de ser garantía suficiente del crédito, a juzgar de un perito que designe CONAVI;

61. SI el(los) inmueble(s) mismo(s) demandara(n) o sufre(n) desperfecto tal(es) que no illegible(n) a ser garantía suficiente del crédito, a juzgar de un perito que determine CONAVI;

62. SI el(los) inmueble(s) hipotecado(s) as(son) perseguido(s) en todo o en parte por un tercero o en ejecución de cuantía legal;

63. SI el(los) inmueble(s) hipotecado(s) demandado(s) en todo o en parte - valores respectivos; o no satisfacen las cotas de amortización o los intereses en los términos previstos en los documentos conjunta o separadamente a favor de CONAVI de acuerdo con los documentos obligaciones que contrae(n) según esta Escritura, o las que contraiga(n) en los casos en que hubiere lugar, en calidad de los casos que siguen:

64. SI HU(A)(LOS) DEUDOR(A)(RS) no atiende(n) o truque(n) las costas y honorarios de cobranza judicial en los tribunales, gastos y honorarios de cobranza judicial en los acuerdos entre particulares establecidos en el plazo de la deuda y para efectos de cumplimiento establecido en la totalidad de ellos, con intereses, acuerdos, costas, gastos y honorarios de cobranza judicial en los casos en que hubiere lugar, en calidad de los casos que siguen:

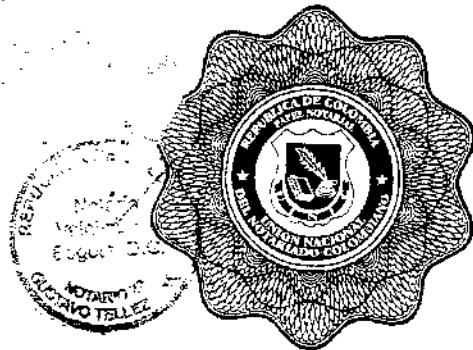
65. Aclaración del HAZO: que HU(A)(LOS) DEUDOR(A)(RS) reconoce(a) y acepta(n) el derecho de CONAVI para declarar por si misma y obligación(es).

PARA PRO 2: La entrega del(de los) préstamo(s) se hará de acuerdo con las disponibilidades de tesorería de CONAVI y el(los) contrato(s) de mutuo constará(n) en el(los) documento(s) que contiene(n) la(s) hipotecas.

PARA PRO 2: La entrega del(de los) préstamo(s) se hará de acuerdo con las disponibilidades de tesorería de CONAVI y el(los) contrato(s) de mutuo constará(n) en el(los) documento(s) que contiene(n) la(s) hipotecas.

Dotava y Decima Primera de esta hipoteca. Esta liquidación es con el fin de determinar los derechos notariales y de restituir de la presente hipoteca.

también toda clase de obligaciones que HU(A)(LOS) DEUDOR(A)(RS) contrae a separadamente contraiga(n) en el futuro en favor de CONAVI, conforme a lo ya expresado en esta Cláusula y a lo establecido en las Cláusulas Dotava y Decima Primera de esta hipoteca. Esta liquidación es con el fin de determinar los derechos notariales y de restituir de la presente hipoteca.



13295

AA 7687935

18

19

60. Si EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) no aplica(n) la totalidad o parte del crédito al fin para el cual se le(s) aprobó:

70. Por inexactitud o falsedad en los documentos en virtud de los cuales se haya —

obtenido la adjudicación del crédito.

80. Si EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) no perfecciona(n) el contrato de anticresis en el término de quince (15) días hábiles conforme al numeral Décimo Cuarto de esta misma Escritura.

En todos los casos y para todos los efectos, será suficiente prueba de incumplimiento el simple dicho al respecto del representante legal de CONAVI y sin necesidad de requerimiento judicial alguno.

SEPTIMO: CESIÓN DE CRÉDITO Y GARANTIA: Que EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) acepta(n) desde ahora, con todas las consecuencias señaladas en la ley sin necesidad de notificación alguna, en cuanto la ley lo permita, cualquier endoso o traspaso que CONAVI haga de las obligaciones amparadas con esta u otras garantía(s), de la garantía misma y de los contratos que celebre con relación a la administración de el(los) inmueble(s).

Igualmente la hipoteca podrá ser cedida a petición del EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES), a favor de otra entidad financiera, para tal efecto CONAVI autorizará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, la cesión de la hipoteca, una vez EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) entregue(n) la oferta vinculante del nuevo acreedor.

OCTAVO: COSTAS Y GASTOS JUDICIALES: Que será(n) de cargo de EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) el valor de las costas y gastos judiciales —

— a que hubiere lugar, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de CONAVI promuevan la acción o las acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, impuestos, cuotas de administración, contribuciones de valorización, cuentas de servicios públicos, y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir CONAVI por incumplimiento de sus obligaciones, los del otorgamiento y registro de esta Escritura; los de cancelación de la hipoteca en su



C

opportunidades; los de ejecución de una primera copia registrada de e	contrato con motivo ejecutivo y los de ejecución de un certificado de libertad y propiedad en que conste la anotación del gravamen hipotecario agu¡ constituido, documentos estos destinados a CONAVI y que HU(A)(LOS) DEDICAR(A)(BS) se obliga(n) a entregar en sus dependencias como previo a la dispensable requisito para el perfeccionamiento del crédito o crédito que le haya(a) le	PARAFARO: que HU(A)(LOS) DEDICAR(A)(BS) se obliga(n) a parar a CONAVI todos los gastos que se generen desde el día hasta el 16(a) otraque(n) en el futuro tales como la totalidad de impuesto de perfeccionamiento del crédito o crédito que le(a) haya(n) otorgado o 16(a) otraque(n) en el futuro tales como la totalidad de impuesto de acuerdo con lo establecido en el derecho(a) en el numeral cuatro (40) del mismo Código.	RECIBO: VIGENCIA DE LA HIPOTECA: que la hipoteca agu¡ constituida establecida en el Artículo quinientos veinte (520) del mismo Código.	deberá pagar la cantidad no inferior al saldo total de la deuda, y en
---	--	--	--	---



13295 AA 7687957

19

5

caso del seguro de todo riesgo en construcción se tomará por el valor del proyecto. Los seguros deberán tomarse con un índice variable que periódicamente señale CONAVI. Todo lo anterior dentro de las

pólizas globales establecidas por CONAVI, o individualmente tomados según sea el caso, dentro de la libertad que tiene EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) de asegurar el(s) bien(es) hipotecado(s) con la Compañía de seguros que escoja, con la cobertura y demás condiciones exigidas por CONAVI según sea el caso, para que en el evento de muerte o siniestro el monto de la indemnización se aplique preferencialmente a la deuda, y el exceso, si lo hubiere, se entregue a EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) o a sus causahabientes, sobre este punto, se aplicará además el Artículo mil ciento uno (1101) del Código de Comercio. Si EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) no cumple(n) con esta obligación CONAVI queda autorizada desde ahora para hacerlo por su cuenta y para cargarle el valor de las primas de seguro, pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros. Es entendido que la obligación de mantener asegurado el(s) inmueble(s) y la(s) vida(s) de EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) es por cuenta del(s) mismo(s); en caso de que no lo haga no implica, en ningún caso, ni en forma alguna responsabilidad para CONAVI, quien puede o no hacer uso de la facultad consignada en esta misma cláusula.

DECIMO SEGUNDO: CONDICIONES DE DESAFECTACION EN MAYOR EXTENSION: CONAVI desafectará el(s) inmueble(s) gravado(s) con hipoteca de mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral Once (11) de la Circular Externa de la Superintendencia Bancaria Número ochenta y cinco (085) de diciembre veintinueve (29) del año dos mil (2.000), siempre y cuando el Constructor haya cancelado a CONAVI la prorrata correspondiente y EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES) haya(n) cumplido todas las obligaciones para con CONAVI, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, tales como: La firma del pagaré, gastos legales, seguros, etc.

IMPLEMENTACION: CONVENIO: Que si la constitución de la hipoteca anteriores	que si la firma de esta Escritura, obligan a CONAVI a la entrega de sumas de dinero, ni a la promesa o compromiso de celebrar ningún contrato, ni al perfeccionamiento del contrato de mutuo, el cual solo se perfecciona con la entrega del crédito, por ser el mutuo un contrato real, siendo estos operaciones materia de convenio entre las partes, que estaran representadas en documentos separados, que deberán ser firmados para el codicilares y avallistas correspondientes. / Como consecuencia de lo anterior, KLIA (LOS) DEDICR (A) (RS) reconoce(n) expresamente que CONAVI no estará obligada a dar o a entregar suma alguna en virtud del presente credito.
DIRECCION QUARTO: PROCESA DE ANTICRISIS: Que de acuerdo con el Artículo quinientos (15) del Decreto Mill doscientos sesenta y nueve (1.269) de mil noviembre (1972), KLIA (LOS) DEDICR (A) (RS) promete(n)	otorgar a favor de CONAVI la administración anticrisis de (el) (los) inmueble(s) dado(s) en garantía; cuando esta la solicitud, hasta la contratación total de la deuda, siendo entendido que el mencionado contrato deberá ser constituido con las formalidades legales en el plazo, a la dirección del inmueble objeto del crédito. Dicha administración que podrá ser ejercida directamente por CONAVI o administración que resulte por ella con un tercero, se registrará por las siguientes normas:
CONAVI destinaria los productos que resulten de la administración, a) CONAVI destinaria los productos que resulten de la administración, a servir preferencialmente las intereses, cotas de amortización y reajustes del crédito o créditos que se concedan a cuellar el valor de las primas de seguro que no hayan sido satisfechas y los intereses y reajustes de la prima de seguro que se concedan a cuellar el valor de la administración que resulte por ella con un tercero, se registrará por las siguientes normas:	contratada por ella con un tercero, se registrará por las siguientes normas:
CONAVI envíe por correo certificado la exigencia escrita sobre este permiso de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se remitió el documento de quincientos (150) pesos, que resulte de la administración que resulte por ella con un tercero, se registrará por las siguientes normas:	CONAVI enviará por correo certificado la exigencia escrita sobre este permiso de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se remitió el documento de quincientos (150) pesos, que resulte de la administración que resulte por ella con un tercero, se registrará por las siguientes normas:
CONAVI envíe por correo certificado la exigencia escrita sobre este permiso de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se remitió el documento de quincientos (150) pesos, que resulte de la administración que resulte por ella con un tercero, se registrará por las siguientes normas:	CONAVI enviará por correo certificado la exigencia escrita sobre este permiso de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se remitió el documento de quincientos (150) pesos, que resulte de la administración que resulte por ella con un tercero, se registrará por las siguientes normas:



13295

AA 7687978

20

16

23

graven la propiedad y a cubrir todos los gastos que, a su juicio, sean indispensables para el uso adecuado y la administración de el(los) inmueble(s);

b) CONAVI queda facultada para dar el(los) —

inmueble(s) en arrendamiento al(a — los) mismo(s) ~~EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES)~~, a un tercero, a su juicio; percibir los respectivos canones, nombrar personas que se encarguen de la administración; hacer en el(los) inmueble(s) las reparaciones que considere necesarias y en general celebrar con respecto a el(los) mismo(s), toda clase de contratos relacionados con su administración, siendo entendido que no será responsable de los canones o rentas de cualquier clase que dejen de producir ni de los daños que reciba, ni se presumirá culpa de parte de CONAVI en ningún caso; c) CONAVI podrá destinar los saldos a favor de ~~EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES)~~ por razón de la administración, para atender cualquier clase de expensas originadas en la deuda o en la administración de el(los) inmueble(s) y cuya cancelación, se hace necesaria; d) Si al cortar la cuenta de la administración, en cualquier mes, el producto no es suficiente para atender totalmente el servicio de la deuda, de sus reajustes, intereses, seguros o la comisión esperada en el literal (g) de esta cláusula en el respectivo periodo ~~EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES)~~ se obliga(n) a pagar a CONAVI, inmediatamente el faltante; e) En cualquier caso de ocupación arbitraria de el(los) inmueble (s) que se de (n) en arrendamiento, se subarriende(n) sin autorización previa y escrita de CONAVI o de cualquier otra violación del pacto de administración o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que a ~~EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES)~~ le(s) impone(n) este contrato, aunque el servicio de la deuda se encuentre al día, CONAVI podrá dar por vencido el plazo de la deuda y proceder a su cobro inmediato y total. f) CONAVI podrá anunciar a costa de ~~EL(LA)(LOS) DEUDOR(A)(ES)~~ el arrendamiento de el(los) inmueble(s), acordar libremente los canones de arrendamiento, exigir la entrega de el(los) inmuebles a los inquilinos, efectuar las reparaciones



que juzgue convenciones; (e) H.(IA)(IUS) DNUOR(A)(BS) se obliga(n) a pagar a CONAVI como comisión por los servicios de administración, una suma igual al ochavo ciento por ciento (8%), del monto bruto de los frutos menores, que produzca(n) el(las) inmueble(s), quedando autorizada desde ahora, para deducir la de las sumas que recaude. H.(IA)(IUS) DNUOR(A)(BS) exonera(n) a CONAVI de presentar la cuantía prevista y de hacer el inventario de los bienes que reciba, conforme al Artículo mil docecientos veintidós (1.222) del Código de Comercio.

Declaro que en caso de perdida o destrucción de la Primera copia para efectos ejecutivo, el(la)(los) compareciente(s) mediatante este mismo instrumento constituirán poder especial hasta la cancelación total del crédito, al representante legal o apoderado de CONAVI, para solicitar al señor notario mediatante escritura pública, se sirva cumplir una copia substitutiva con igualmerito.

PRESENTE: LIMA MARIA MALLEON RESTREPO, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía cuyo número consta al pie de su firma, así:

1) Que para los efectos de este contrato obra en su calidad de propietaria del crédito establecido entre la señora Luisa MIRANDA MUÑOZ SERRA, en su calidad de poder otorgado por el doctor Luisa MIRANDA MUÑOZ SERRA, en su calidad de beneficiaria del crédito otorgado en los términos de la Escritura VIGERISANTE DE CONAVI, le ha otorgado en los términos de la Escritura

2) Que en la condición dicha, acepta para CONAVI, la hipoteca constituida en su favor y las demás declaraciones de voluntad que en favor de CONAVI, ha(n) formulado por medio de esta Escritura el(la)(los) señor(a)(as).

(22) del Circulo Notarial de la ciudad de Bogotá y el certificado de Octubre del año dos mil uno (2001), otorgado en La Notaría Veintidós Problema número (dos mil) docecientos cincuenta y tres (2253) del año (12) de diciembre del año dos mil doscientos cincuenta y tres (2253) del año (12) del Circulo Notarial de la ciudad de Bogotá y el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria que entrese para que se protocolice con esta Escritura.

13295

AA

7687997

25

SECCION TERCERA

LIBERACION PARCIAL DE HIPOTECA DE MAYOR
EXTENSION

Compareció nuevamente LIDA MARIA MALAGON

RESTRERO, de las condiciones ya anotadas y

actuando como ya se dijo en nombre y representación de CONAVI, manifestó:

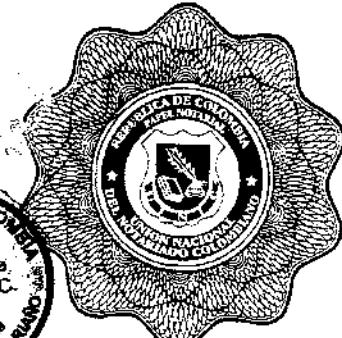
1.- Que mediante esta misma Escritura Pública LIBERA PARCIALMENTE el(s) siguiente(s) inmueble(s), objeto de la compra-venta e hipoteca que anteceden: CASA 13 INTERIOR 7, ^{de la} DIAGONAL CUARENTA Y OCHO J/ (48J) ^{sur} NUMERO UNO A - TREINTA (1A - 30)

identificado con el (los) Folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número 0505 - 403X7501, cuya descripción y ubicación aparecen al comienzo de esta escritura, de la HIPOTECA DE MAYOR EXTENSION constituida a favor de CONAVI por TRIADA LIMITADA, mediante Escritura Pública número once mil doscientos treinta y dos (11.232) del veintiocho (28) de Diciembre del año dos mil (2.000), otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C.

2.- Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación al (los) inmueble(s) liberado(s) se le asigna un valor a la prorrata de

CIENT MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS
(100.401.34) MONEDA CORRIENTE

3.- Que quedan vigentes y sin modificaciones a cargo de la deudora hipotecaria y a favor de CONAVI la hipoteca de mayor extensión y demás garantías constituidas sobre los demás inmuebles gravados con la misma, hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen.



SOLTERO SIN UNION MATRITAL DE HECHO

INDAGADO(S) POR EL NOTARIO MANTESITA(N) QUE SU ESTADO CIVIL ES(SON)

JESUALDO GUTIÉRREZ MENDOZA

PRESENTE(S):

CONTRACCIÓN PIMA LA LEY 256 DEL 17 DE ENERO DE 1996.

SOCIÓN GUINIA



13295

AA 7729318



QUE NO POSSEE(N) OTRO BIEN INMUEBLE AFECTADO A
VIVIENDA FAMILIAR, Y QUE EL INMUEBLE QUE
ADQUIERE(N) NO QUEDA SOMETIDO A LA
AFECTACIÓN DE VIVIENDA FAMILIAR.

EL NOTARIO ADVIRTIÓ A LOS CONTRATANTES QUE LA LEY ESTABLECE QUE QUEDARÁN VICIADOS DE NULIDAD LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DESCONOZCAN LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.

EN ATENCION AL ART. 34 C.N. LEY 180 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 365 DE
1997. EL(LOS) COMPARCIENTE(S) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO
MANIFIESTA(N) CLARA Y EXPRESAMENTE QUE TODOS LOS DINEROS, BIENES MUEBLES
E INMUEBLES CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO FUERON ADQUIRIDOS POR MEDIOS Y
ACTIVIDADES LÍCITAS.

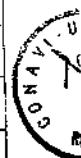
Para dar cumplimiento a lo ordenado en la Resolución Número cinco mil ochocientos treinta y nueve (5839) del veintisiete (27) de Diciembre del año dos mil (2000), proferida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se agrega a éste instrumento la comunicación sobre el monto del crédito otorgado por CONAVI, que es de

OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$8,600,000.00) MONEDA CORRIENTE

SE PROTOCOLIZAN LOS SIGUIENTES COMPROBANTES FISCALES:

Recibo de Valorización del inmueble. Ubicado en la DIAGONAL CUARENTA Y
ESTE PAPEL NO TIENE COSTO AL PUNTO DE VENTA.

DIRECCIÓN: 19004070000934		RECIBIDO DEL Banco No.: 19004070000934	DIRECCIÓN: DS 48 3 SUR NO 1 A - 30 INT. 7 CASA 13	MATRÍCULA INMOBILIARIA: 0505 - 40377501	CEDULA CATAstral: _____	Número: TRIADA LIMITADA	Autovía: \$ 17.500.000,00	LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO POR LOS COMPARECIENTES Y ADVERTIDOS DE LAS	EL NOTARIO QUE DUYE FE Y POR ESTO LO AUTORIZO.	LA ENTIDAD, PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU DESPACHO, DE	IGUALMENTE EL NOTARIO VENITIENEVE (29) DE BOGOTÁ, ADVERTIRÉ A LOS	COMPARCIENTES DE LA NECESIDAD DE SU REGISTRO Dentro de LOS NOVENTA (90)	DÍAS SIGUIENTES A SU AUTOGAMETTO Y DE NO HACERLO EN EL TÉRMINO	ESTIPULADO, DEBERÁ OTORGARSE UNA NUEVA ESCRITURA.	LA PRESENTE ESCRITURA SE EXTENDERÁ EN LAS FOTOS MATERIALES ANEXOS:	AA7682452 AA7682470 AA7682490 AA7682491 AA7682493 AA7682495 AA7682497 AA7729318 AA7729338.....ENTRE LINIAS: /PER/ SI VALE.
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN																
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA																
SE PROTOCOLIZA CARTA DE APROBACIÓN DEL SUBSTÍDIO EXPEDIDA POR																
FOMILLADES LEGALES EN ESPECIAL LAS DE SU REGISTRO Dentro del término																
LEGAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DEL DECRETO 1250 DEL 1990, LO																
APROBARON EN TODAS SUS PARTES Y EN TESTIMONIO DE ELLA LO FIRMAN COMO GO																
EL NOTARIO QUE DUYE FE Y POR ESTO LO AUTORIZO.																
EL NOTARIO VENITIENEVE (29) DE BOGOTÁ AUTORIZA AL REPRESENTANTE LEGAL DE																
LA ENTIDAD, PARA FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN SU DESPACHO, DE																
IGUALMENTE EL NOTARIO VENITIENEVE (29) DE BOGOTÁ, ADVERTIRÉ A LOS																
COMPARCIENTES DE LA NECESIDAD DE SU REGISTRO Dentro de LOS NOVENTA (90)																
DÍAS SIGUIENTES A SU AUTOGAMETTO Y DE NO HACERLO EN EL TÉRMINO																
ESTIPULADO, DEBERÁ OTORGARSE UNA NUEVA ESCRITURA.																
LA PRESENTE ESCRITURA SE EXTENDERÁ EN LAS FOTOS MATERIALES ANEXOS:																
AA7682452 AA7682470 AA7682490 AA7682491 AA7682493 AA7682495 AA7682497 AA7729318 AA7729338.....ENTRE LINIAS: /PER/ SI VALE.																





BOGOTA, 23 de Julio de 2003

13295
23
19

Señor(a):

QUIROZ MENDOZA JESUALDO
DG 48 J SUR No. 1-30 INT 7 CASA 13
SANTA FE DE BOGOTA

Radicado: 2271-310074482
Código del crédito: SVN

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito ha sido aprobada por un valor de \$8,600,000 para la **COMPRA** de:
CASA Nro. 18, Lo. , Bl. 7

DG 48 J SUR No. 1-30 INT 7 CASA 13 SAN CAYETANO II

Según el avalúo el inmueble se considera Vivienda de Interés Social.

- Las condiciones del crédito son:

PLAZO:

180 meses

PLAN:

Plan Incremental 1 V/S

TASA DE INTERÉS:

La vigente en Conavi para este tipo de crédito al momento del desembolso.

TASA VARIABLE:

De acuerdo con su solicitud y las normas vigentes, el crédito fue aprobado en UVR

GARANTÍA:

Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito; las escrituras deberán ser firmadas por:

QUIROZ MENDOZA JESUALDO

PAGARÉ:

Deberá ser firmado por:
QUIROZ MENDOZA JESUALDO

Firma como avalista:

DESEMBOLOSO:

Sujeto a las disponibilidades de Conavi.

Para perfeccionar el crédito:

Debe comunicarse con su vendedor para elaborar la minuta de la escritura de venta e hipoteca.

El abogado de Conavi se comunicará con usted para iniciar el trámite legal.

El plazo para cumplir con este trámite será de tres (3) meses a partir de la fecha, de lo contrario se dará por desistido el préstamo.

Para CONAVI es muy satisfactorio poder servirle,

Atentamente,

COMITÉ DE CRÉDITO
Firma autorizada

ESTA CERTIFICACION DEBE ENTREGARSE EN LA NOTARIA
NO EXTRAVIARLA

~~Firma autorizada~~
~~COMITÉ DE CREDITO~~

M. G.

~~Atentamente,~~

Codiforme a lo expresado en la carta de aprobación, es por la suma de \$8.600.000,00 M/C. El crédito fue aprobado en unidad de valor real UVR.

El crédito otorgado al señor (es): QUIRIZ MENDOZA JESUALDO

El crédito de la Radicación indicada será destinado a: VIVIENDA.

Para efectos de la liquidación de los derechos notariales y de registro de la presencia hipoteca debe tenerse en cuenta lo prescrito por los Artículos 23 y/o 24 de la Ley 546 de 1.999.

Como trámite para cumplimiento a lo requerido por el Artículo 16 del Decreto 1681 de 1.996 y demás normas, que exigen protocolizar con la Escritura de Hipoteca Abierta y Sin Límite de Cuantía, la certificación de la Corporación del valor del préstamo otorgado, con el objeto de liquidar los derechos notariales y de registro, presentando la hipoteca debida tenencia en cuenta lo establecido en el Artículo 23 y/o 24 de la Ley 546 de 1.999.

CERTIFICACION

RADICACION NO. 2271-74482

13295

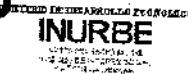
Bogotá D.C., Julio 23 de 2003

CONAVI
BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS

24

13295

BOGOTÁ D.C. Diciembre 27 de 2001



20

SEÑORES

JESUALDO QUIROZ MENDOZA C.C. # 77025930
LINA MARCELA QUIROZ MUÑOZ

BOGOTÁ

BOGOTÁ D. C.

Estimados Beneficiarios:

Tengo el gusto de informarles que el Gobierno Nacional, a través del INURBE en complemento al esfuerzo demostrado por su familia, al ahorro programado de \$ 10000 y los aportes periódicos de \$ 0, y por ser parte del SISBEN en el nivel 0, mediante la Resolución No. 873 de diciembre 24 de 2001, les asignó un Subsidio Familiar de Vivienda en cuantía de \$ 7150000, para una vivienda de Modalidad Individual Tipo 3 el cual establece un tope máximo para este tipo de vivienda. Ustedes pueden aplicar este subsidio en cualquier proyecto de vivienda de interés social con elegibilidad vigente, siempre y cuando el tipo de solución no sea superior al de la postulación y el programa esté ubicado dentro del Departamento de BOGOTÁ D. C..

El plazo máximo para la utilización de este subsidio es de 6 meses contados a partir del día 27 de diciembre 2001 y su cobro podrá ser gestionado en las oficinas del INURBE desde el día 28 de diciembre 2001, con la presentación de: esta carta de asignación, el contrato de promesa de compraventa o construcción, según el caso, y la carta de aprobación del crédito complementario, si se requiere de acuerdo a la financiación registrada en la postulación. El pago del valor Programado y allí permanecerá hasta su movilización a favor de la entidad vendedora o promotora del programa de construcción en sitio propio.

La movilización debe ser previamente autorizada por ustedes como beneficiarios del Subsidio y por el INURBE, cuando se acredite el otorgamiento y registro de la escritura pública de adquisición o de declaración de mejoras y si tales hayan recibido a satisfacción la vivienda. Cuando se trate de movilizaciones anticipadas es indispensable además de la garantía que presenta la entidad promotora al INURBE que ustedes la autoricen.

En caso de no utilizar el subsidio durante la vigencia del mismo, deberán presentar renuncia por escrito ante el INURBE antes de la fecha de su vencimiento, so pena de perder la opción de una futura postulación. Solo firmar la escritura cuando la vivienda esté construida con servicios públicos.

En esta forma el GOBIERNO NACIONAL a través del INURBE, en cumplimiento del plan de desarrollo "CAMBIO PARA CONSTRUIR LA PAZ", satisface uno de los principales anhelos de la Familia Colombiana.

Para mayor información, comuníquese con la Regional INURBE correspondiente o con el Nivel Central - Subgerencia de Planeación y Sistema de Información Calle 53 No. 13-27, Teléfono : 343-64-80 Ext. 1500.

Cordial Saludo,

IVAN RODRIGO ALVARADO GAITAN
GERENTE GENERAL

Ratifico que la información arriba anotada, que fue tenida en cuenta para la asignación es verídica y corresponde a la que suministré en el formulario de postulación;

FIRMA: Jesualdo Quiroz

c.c.: 770259304DUFUR

Nota: Entregue una Fotocopia firmada a la regional INURBE

RELACION DE PROYECTOS
INURBE-EN LIQUIDACION
Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana
Liquidación de Proyectos

Página 2 de 3
17 de julio de 2003

#	Resolución	Vencimiento	Asignación	C.C.	APELIDOS 13296	No. REES	Valor	Asignación	
45	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	79.559.732	LETRADO VARGAS	LUIS ELDINER	3	7.150.000		
46	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	79.726.320	LOPEZ SUREZ	ALEXANDER RODRIGUEZ	2	7.150.000		
47	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	19.426.340	MARTIN RODRIGUEZ	JOSÉ WILSON	3	7.150.000		
48	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	4.238.741	MARINDO RAVONA	JOSÉ RODRIGUEZ	3	7.150.000		
49	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	19.874.581	MANCERA POLANIA	JOSÉ RODRIGUEZ	3	7.150.000		
50	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	79.584.255	MELNDEZ RODRIGUEZ	ALEXANDER RODRIGUEZ	2	7.150.000		
51	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	17.667.863	MENDEZ PUNTES	JUAN WILLINTON	3	7.150.000		
52	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	79.057.021	MESA MORENO	SANTO MORENO	3	7.150.000		
53	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	12.916.265	MIEZA GUINIONEZ	JARIB ALFONSO	3	7.150.000		
54	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	79.448.787	MOCETON MOYA	FABIO ENRICUE	4	5.720.000		
55	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	91.282.086	MORENO	FRANCISCA GUILLEMOT	3	7.150.000		
56	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	11.798.416	MORENO CUESTA	WILLIAM	3	7.150.000		
57	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	11.938.667	MOSQUEIRA HURTADO	JUAN HORTILANDO	3	7.150.000		
58	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	70.131.397	MUNIZ CALLEJAS	GERMAN ALONSO	3	7.150.000		
59	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	15.078.627	MUNIZ CALLEJAS	GERMAN ALONSO	3	7.150.000		
60	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	19.417.566	PACANGUA CALDERON	SEGUINDO PATRICIO	3	7.150.000		
61	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	17.180.296	PALACIOS ESPINEL	JUAN	2	7.150.000		
62	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	17.620.662	PORTELA SANCHEZ	OSCAR JORGE	3	7.150.000		
63	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	14.257.142	PORTELA SANCHEZ	OSCAR JAVIER	3	7.150.000		
64	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	79.342.460	POVEDA LEON	ISRAEL	3	7.150.000		
65	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	10.883.636	PRASCIA FERIA	NILSON JOSE	2	7.150.000		
66	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	3.114.920	QUINTERO BUSTOS	LUIS ALFONSO	3	7.150.000		
67	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	77.025.990	QUINTERO BUSTOS	LUIS ALFONSO	3	7.150.000		
68	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	15.078.627	RENDON JARAMILLO	ALVARO YOVANY	2	7.150.000		
69	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	79.788.662	RENDON JARAMILLO	ALVARO YOVANY	2	7.150.000		
70	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	79.429.367	RUBIO CONTRERAS	MARIO HERNANDO	3	7.150.000		
71	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	79.753.721	RODRIGUEZ AMAYA	WILLEM EDUARDO	3	7.150.000		
72	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	79.583.307	ROJAS DELGADILLO	OSCAR JAVIER	3	7.150.000		
73	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	79.429.367	ROJAS DELGADILLO	OSCAR JAVIER	3	7.150.000		
74	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	7.110.769	SAVALMAGA ABRI	GIOVANNI	3	7.150.000		
75	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	79.870.623	SAVALMAGA ABRI	MARIO HERNANDO	3	7.150.000		
76	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	2.998.294	SACREDIO RIVERA	GILBERTO	3	7.150.000		
77	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	79.598.197	SANCHEZ	JOAQUIN	3	7.150.000		
78	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	79.340.869	SARMIENTO ZABALA	ORLANDO	3	7.150.000		
79	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	85.469.817	SUAREZ OSPINO	LUSMARIIS	3	7.150.000		
80	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	386.503	SUAREZ PENA	BENJAMIN	3	7.150.000		
81	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	79.700.341	SUSA SALAMANCA	JOSE JORDAN	2	7.150.000		
82	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	79.842.427	TABARES BENITEZ	JAMES OLIVER	2	7.150.000		
83	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	17.109.138	TORILLITO TURMA	JULIO ANTUNIO	2	7.150.000		
84	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	80.371.229	TUMAY GUALTEROS	LUIS FELIPE	2	7.150.000		
85	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	17.031.229	UYASABA	CARLOS EDUARDO	2	7.150.000		
86	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	9.510.134	UYASABA	HECTOR	2	7.150.000		
87	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	79.756.726	VARGAS CORONEL	VARGAS RODRIGUEZ	ANGEL	3	7.150.000	
88	673 de Dic 24/01	31-Dic-03	17.065.880	VARGAS CORONEL	VARGAS RODRIGUEZ	ANGEL	2	7.150.000	

PROYECTOS RESOLUCION 573 DE 2001 CON FECHA VENCIMIENTO DICEMBRE 31 DE 2003



SI usó este apartado en este caso ya radicó la solicitud de proyecto antes del 30 de junio de 2003, por favor comunicarle por escrito a la Regional Santa Fe de Bogotá, sobre los documentos respectivos

Calle 53 No. 13-27 PBX 3436460 www.inube.gov.co



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL**



26
25

HACE CONSTAR

No.

FECHA:

Oct 2003

13295

QUE EL PREDIO:

BL 48J SUR 1A 30 INT 7 CASA 15

CON CÉDULA CATASTRAL:

SIN DESENGLOBE EN DAGO

MATRÍCULA INMOBILIARIA:

40377501

AAA00000000

CHIP:

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

B. GENERAL (Acuerdo 16/90)

540001099600020692

B. LOCAL (Acuerdo 25/95)

SIN

B. LOCAL (Acuerdo 48/01)

SIN

Y 388 DE 1997

SIN

CIUDAD SALITRE (Acuerdo 23/95)

SIN

OTRAS

OBSERVACIONES

VALIJO PARA TRÁMITES NOTARIALES

LIDO HASTA

01 Nov 2003

Adriana Jiménez Torres
ADRIANA JIMÉNEZ TORRES

RESPONSABLE

Nota: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de Valorización, podrá expedirse el Certificado siempre y cuando deposita con autorización del IDU el valor de la contribución, previa solicitud del contribuyente. Lo anterior no exonerá del pago de los saldos que resulten a cargo del depositante una vez se realice el respectivo cruce de cuentas al terminarse el trámite correspondiente".... "Nulidad de Efecto: El haber sido expedido por cualquier causa un Certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente". Artículos 108 y 111 del Acuerdo 7 de 1987.

AJIMENEZ-10716-10/02/2003-01:56:09 p.m.

No. 0110170

FONDO FISCAL - SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL



01

* 3 0 3 0 7 5 4 8 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE ABRIL DE 2003

HORA 16:11:37

01N06042107102PG20111

HOJA : 001

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : TRIADA LTDA

N.I.T. : 8001797363

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00523521

CERTIFICA :

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO. 10067 NOTARIA 29 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 23 DE OCTUBRE DE 1.992, INSCRITA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1.992, BAJO EL NO. 00385494 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: TRIADA LTDA.

CERTIFICA :

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
7.899	23-VIII-1.995	29 STAFÉ BTA	1-IX-1.995 506833
0005136	1997/05/30	00029 BOGOTA D.C.	00588024 1997/06/05
0006520	1997/07/07	00029 BOGOTA D.C.	00593532 1997/07/17
0002988	2001/04/27	00029 BOGOTA D.C.	00774905 2001/04/30
0004841	2001/12/27	00042 BOGOTA D.C.	00809902 2002/01/11

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE MAYO DEL 2022 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: 1.-) COMPRA Y VENTA DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, URBANOS O RURALES, EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR. 2.-) LA PRODUCCION, TRANSFORMACION, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION, URBANIZACION DENTRO Y FUERA DEL PAIS, DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. 3.-) EL ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES Y LA COMERCIALIZACION Y ENAJENACION DE LOS MISMOS A SU CARGO. 4.-) LA INVESTIGACION DE MERCADOS, ASESORIA ECONOMICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA, COMERCIAL Y LEGAL EN TODOS LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD CONSTRUCTORA. 5.) LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES, CON O SIN EL CARACTER DE FILIALES O SUBSIDIARIAS, Y LA VINCULACION O PARTECIPACION EN LAS EMPRESAS Y SOCIEDADES YA CONSTITUIDAS, QUE TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACION DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. 6.-) LA COMPRA Y LA VENTA DE ACCIONES DE SOCIEDADES NACIONALES. 7.-) IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE BIENES RELACIONADOS CON SU OBJETO, ACTIVIDAD QUE PUEDE REALIZAR DIRECTAMENTE O A TRAVES DE QUIEN (ES) CONSIDERE CONVENIENTE. 8.-) EXPLOTACION Y ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS EN GENERAL. 10.-)

ADMINTISTRAR BIENES DE TERCEROS Y REPRESENTACIONES, 11 (-) TOMAR
PARTE DIRECTA O INDIRECTA EN NEGOCIOS INMOBILIARIOS Y DE FINCA
PAIZ, 12 (-) JURIDICA DE IMMOBILIACION Y DESINTEGRACION, 13 (-)
LA GRENIGA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, 14 (-)
URBANIZACION DE IMMOBILES Y LA JURIDICA DE PROCESOS DE IGUAL
NATURALIZADA POR CUNTA PROPIA, POR CUNTA DE TERCEROS O EN
PARTICIPACION CON ESTOS, 15 (-) LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
INTERMEDIACION COMERCIAL EN NEGOCIOS DE PROPIEDAD PAIZ, 16 (-) LA
INVESTIGACION DE MERCADOS, 17 (-) LA PLANACION Y ESTUDIO DE
PROYECTOS INMOBILIARIOS, 18 (-) LA COMPRA Y
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, EN EL PAIS O EN EL
EXTERIOR, EN DESARROLLO DEL OBJETO DESCrito LA SOCIEDAD PODRA
EL CARACTER DE ACTIVOS FIJOS O MOVILES, C. (-) TOMAR O DAR
CLASE DE BIENES CORPORALES Y NO-CORPORALES, CON
FINANCIERAS QUE LE PERMITAN OPERACIONES DE CREDITO O
INDUSTRIALES Y FINANCIERAS, SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES,
BIENES, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS O CONVENIENCIAS AL LOGRO DE
CONSUMIBLES O NO, QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES AL LOGRO DE
LOS FINES QUE ELLA DESARROLLA O QUE PUEDE AVORDER A
DESEARROLЛАR SUS ACTIVIDADES O LAS DE AQUELLAS EMPRESAS O
SOCIEDADES EN QUE TENGA INTERESES Y QUE DE ALGUNA FORMA
REFLACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL SEGUN SEA EXPRESA EN SU
PRESENTACION CON EL OBJETO SOCIAL SEGUN SEA EXPRESA EN SU
ENAJENAR BIENES MUEBLES O HIPOTECARLOS LA SEA
GRANTIZAR SUS OBLIGACIONES O LAS DE TERCEROS, O
COMERCIO O CIVILES, DAR A RECIBIR DINERO EN TIENDAS CON O SIN
GARANTIA, PROMOVER, ORGANIZAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O
EMPRESEAS QUE ENGANJAN OBJETOS LEGALES O SEMEJANTES AL OBJETO QUE
RIGE ESTA COMPAÑIA, O QUE NEGOCIAN EN RAMOS QUE FACILITEN EL
CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTA.

CERTIFICA : ASI _____

CEPITALIA Y SODIGES CON VALOR NOMINAL DE \$ 1.000.00000 CHFA QM, DISTRIBUIDO
EN CUOTAS DE \$127,500,000,00000 DIVISIONES EN 127,500,000

SOCIOS PROPRIETARIOS (S) _____

PELEZ TRUJILLO LUIS GUTIERREZ
NO. CUOTAS: 61,000,00
VALOR: \$51,000,000,00
C.I.C. 00079143358

LATIN REAL ESTATE INVESTMENTS LTD
NO. CUOTAS: 25,500,00
VALOR: \$25,500,000,00

TOTALES NO. CUOTAS: 127,500,000,00
VALOR: \$127,500,000,00000

NO. CUOTAS: 551,000,000,00
VALOR: \$51,000,000,00
C.I.C. 00079143357

NO. CUOTAS: 127,500,000,00
VALOR: \$127,500,000,00000

REPRESENTACION LEGAL: LOS REPRESENTANTES LEGALES SON: EL GERENTE.

Y SU SUPLENTE.

26
27
28



01 * 3 2 8 0 7 5 9 *
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE ABRIL DE 2003

HORA 15:11:37

01N06042107102PG20111

HOJA : 002

* * * * *

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0010067 DE NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE OCTUBRE DE 1992 , INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 1992 BAJO EL NUMERO 00385494 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) : NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

VELEZ TRUJILLO ALVARO HERNAN

C.C.00079143357

QUE POR ACTA NO. 0000032 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 09 DE JULIO DE 1997 , INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00595042 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S) : NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE
VELEZ TRUJILLO LUIS GUILLERMO

C.C.00079143358

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE SERA REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O ACCIDENTALES POR UN SUPLENTE, QUIEN PODRA ACTUAR INDEPENDIENTEMENTE O CONJUNTAMENTE. ---- CORRESPONDE AL GERENTE, Y A SU SUPLENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES, LAS SIGUIENTES FUNCIONES: ---- A. --) . PRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COMO PERSONA JURIDICA Y USAR LA FIRMA SOCIAL. ---- B. --) . CELEBRAR LOS CONTRATOS DE TRABAJO A QUE HAYA LUGAR PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA, NOMBRAR SUS REMPLAZOS EN CASO DE FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS Y EN GENERAL HACER LOS NOMBRAMIENTOS NECESARIOS EN PROPIEDAD. ---- C. --) . REMOVER A TODOS LOS EMPLEADOS DEPENDIENTES DE LA COMPAÑIA, CUYO NOMBRE MIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. ---- D. --) . CONVOCAR LA JUNTA GENERAL A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO. ---- E. --) . PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS EN SUS SESIONES ORDINARIAS UN INFORME DETAILED SOBRE LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS Y EMPRESAS SOCIALES, SOBRE LAS REFORMAS INTRODUCIDAS Y LAS QUE A SU JUICIO SEAN CONVENIENTES ACOMETER EN SUS METODOS DE TRABAJO Y SOBRE LAS PERSONAS QUE LOS MISMOS NEGOCIOS. ---- F. --) . PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS LAS CUENTAS, INVENTARIOS Y BALANCES GENERALES DE CADA EJERCICIO, CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES O DE CANCELACION DE PERDIDAS LIQUIDAS EN EL INFORME DE QUE TRATA EL EJERCICIO ANTERIOR. ---- G. --) . PRESENTAR A LA JUNTA DE SOCIOS UN BALANCE DE POCHE SEMESTRAL, EN UN PLAZO MAXIMO DE 10 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL SEMESTRE RESPECTIVO, PARA QUE SEA PERFECCIONADO POR LA JUNTA DENTRO DE UN TERMINO DE 8 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA PRESENTACION DEL BALANCE POR EL GERENTE. ---- H. --) . MANTENER A LA JUNTA DE SOCIOS PERMANENTE Y DETALLADAMENTE ENTERADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITE. ---- I. --) . OTORGAR LOS

28

29



01

* 3 0 8 0 7 5 1 *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

21 DE ABRIL DE 2003

HORA 16:11:12

01N06042107102PG20111

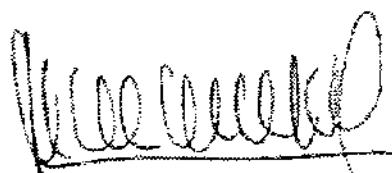
HOJA : 003

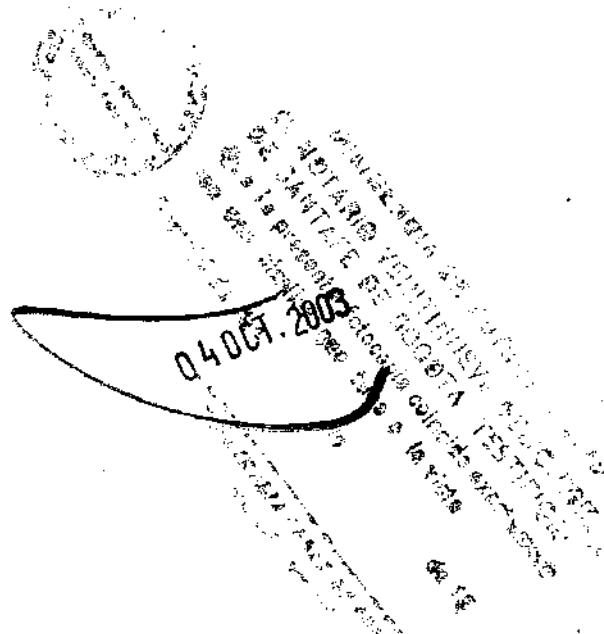
* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 2,300.00

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996. LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.





04 OCT. 2003

*** NO ES VALIDO POR ESTA CARA ***

29
28

JUNTA GENERAL DE SOCIOS
TRIADA LTDA.
ACTA No. 66

En Santa Fe de Bogotá, a los Veinticinco (25) días del mes de Mayo de dos mil (2.000),
siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se reunió la Junta de Socios de la Compañía en
la Oficinas de la Sociedad, ubicadas en la Calle ochenta y seis A (86 A) número veintiuno
once (21-11) de Bogotá, sin previa convocatoria por encontrarse representadas el cien
por ciento (100%) de las cuotas o partes en que se divide el capital social.

Asistieron las siguientes personas: ALVARO HERNAN VELEZ TRUJILLO, LUIS
GUILERMO VELEZ TRUJILLO, actuando en nombre propio.

Por decisión unánime presidió la reunión el Gerente, señor ALVARO HERNAN
VELEZ TRUJILLO y actuó como secretario ad hoc YANETH BARBOSA MARGAS,

Al dar comienzo a la reunión, el secretario dio lectura al siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día
2. Autorizaciones al Representante legal relativas al proyecto de vivienda denominado San Cayetano, localizado en Bogotá.
3. Autorización al Representante Legal de la Sociedad para solicitar a la Alcaldía Mayor el permiso de enajenación de inmuebles para el proyecto San Cayetano.
4. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO:

1. VERIFICACION DEL QUORUM

El secretario informó que se encontraban representadas en la reunión la totalidad de las cuotas sociales en que se divide el capital social de la Compañía y que por lo tanto los presentes podían constituirse en Junta de Socios, con capacidad para deliberar y decidir válidamente.

EL ACTOR URGACIÓNES AL REPRESENTANTE LEGAL RELATIVAS AL
PROYECTO DE VIVIENDA DEMOCRÁTICO SAN GABRIELANO.

El germen que nació en los asentamientos de colonos y sus descendientes se convirtió en la comparsa que realizó todo tipo de actos, festejos y sonoridades necesarias a convivencias de carnaval. Hoy más que nunca es necesario recordar la representación de la denominada SAN CAYETANO, establecida en Bogotá, en el sector sur de la ciudad, el cual ha proyectado constituir sobre el lote E1 Buzaco de El Progredio, Veneración como punto importante a escuchar producir tales cosas como la constitución de la Organización San Cayetano, las exigencias y disposiciones necesarias para la ejecución de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones de la parroquia.

Los establecimientos peruanos y extranjeros que tienen establecimientos en el país, así como las autoridades competentes de la administración y demás organismos necesarios o promueven la construcción y explotación de establecimientos de servicios de agua y alcantarillado, así como la ejecución de conveniencias para transferir el proyecto de acuerdo a demanda SAN GAVIANO E.I.

3.- AUTORIZACION AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA SOLICITAR A LA CALDIA MAYOR DE EL TERRITORIO DE ENAJENACION DE INMUEBLES PARA EL PROYECTO SAN CARLOS.

31

30

26

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Agotado el orden del dia se hizo un breve receso para la elaboración de la presente acta, la cual fue leída y aprobada por todos los asistentes al término de la sesión.

Siendo las 6:00 p.m. se levantó la sesión.

ALVARO HERNAN VILLEZ T.
Presidente

YANETH BARBOSA VARGAS
Secretaria

Es fija copia tomada del Libro de Actas.

Yaneth Barbosa
YANETH BARBOSA VARGAS

Secretario

24 OCT 2003

civiles, administrativos, laborales, penales, etc, contenidos y no
contenidos, en que por causas que razon sea parte interesada el
BANCO por activa o pasiva, de tal forma que EL BANCO no se
queude sin la representación necesaria para defender y hacer valer sus
derechos e intereses; en desarrollo de este poder **LEIDA MARIA**
MALAGON RESTREPO, puede actuar por si misma cuando la ley
lo permita y/o nombre a su poderados que puedan actuar conjuntamente
separadamente a fin de que ejerzan los intereses del BANCO, de tal
suerte que en sugun momento el BANCO se quede sin la
representación necesaria para obtener los beneficios correspondientes,
cumplir las obligaciones que le corresponden y hacerlas cumplir por
terceros.

TERCERO: Este poder convieva la facultad de firmar los actos,
documentos, etc., que sean necesarios para el cabal cumplimiento del
mandato contenido.

ALGUNO **DEJA SIN E** **LA DOCUMENTACION RADICADA, SIN REVISA AUTORIZACION, LA**

04/07/2002

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DE COLOMBIA

33

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de las facultades que le confiere el artículo 726, numeral 6, apartado a), del Estatuto Bancario y el Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1º de la Resolución 2145 del 17 de junio de 1974, dictada por la Superintendencia de Bancos.

2

C E R T I F I C A

RAZON SOCIAL: "CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A."
También podrá distinguirse por la sigla "TONAVI".

NATURALEZA JURIDICA: Establecimiento de crédito bancario, constituido bajo la forma de sociedad comercial anónima, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria.

CONSTITUCION: Escritura Pública 6244 del 30 de noviembre de 1973 de la Notaría 5º de Medellín, con la denominación "CORPORACION NACIONAL DE AHORRO Y VIVIENDA sigla: "TONAVI".

Su término de duración se extiende hasta el 30 de junio del año 2020.

REFORMAS:

Escriptura Pública 516 del 28 de febrero de 2001 de la Notaría 11 de Medellín: Se protocolizó su conversión a Banco bajo la denominación "TONAVI BANCO COMERCIAL S.A." También podrá distinguirse por la sigla "TONAVI", en razón a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999.

Escriptura Pública 1229 del 30 de abril de 2001 de la Notaría 11 de Medellín: Se protocolizó el cambio de razón social por "TONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.", también podrá distinguirse el BANCO COMERCIAL por la sigla "TONAVI".

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Mediante resolución 3352 del 21 de agosto de 1992, se le renovó la autorización para efectuar las operaciones propias de las Corporaciones de Ahorro y Vivienda.

REPRESENTACION LEGAL: La dirección y Presidencia general como gobierno, administración y representación del Banco estarán a cargo de un empleado denominado Presidente. La representación legal del Banco será múltiple y estará, simultáneamente, a cargo de cada uno de los siguientes empleados, quienes la ejercerán por si salvo el Presidente y los vicepresidentes nombrados por la Junta Directiva. De uno o más Gerentes de Sucursales que serán nombrados por la Junta Directiva, quien ejercerá la representación legal de la sociedad de acuerdo con los poderes que les confiere el Presidente o algunos de los vicepresidentes. Para efectos de representación legal judicial del Banco tendrán igualmente la calidad de representantes legales los abogados que vinculados laboralmente con CONAVI, sean nombrados por la Junta Directiva, y quienes también representarán al Banco, actuando separadamente, ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, policiales y demás autoridades y descentralizadas del Estado. A falta absoluta del Presidente y de todos los Vicepresidentes, la entidad centralizada y descentralizada estará a cargo de los Directores Principales en el orden en que hayan sido elegidos, a falta de estos, estarán a cargo de los Directores suplentes también en el orden de elección. (Escripturas Públicas 516 del 28 de febrero del 2001 y 1229 del 30 de abril de 2001 de la Notaría 11 de Medellín, respectivamente).

Actualmente poseñados en los cargos antes citados y en consecuencia ejercen la representación legal de la entidad, las personas:



NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
EDUARDO GOMEZ RAMIREZ	122961	PRESIDENTE (Posesión el 28 de febrero de 1977)
OCTAVIO CARDENAS LINCE	333847	VICEPRESIDENTE (Posesión el 17 de mayo de 1974)

Cód. 1-47

וְאֵת נִמְלָאָה

conducting a search for missing persons or other individuals.

Digitized by srujanika@gmail.com

YKKEZ ZONNEKOKINVRIELI SIE

AGUDELA MARÍA DE LOS ANGELES

MARTI HERNANDEZ DIAZ

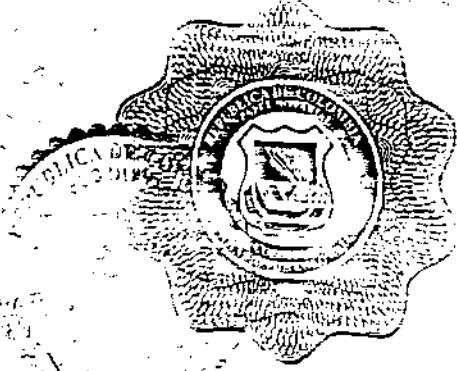
HEATING LUMINA HERITAGE VALUE

ANNE LUCILLE GONZALEZ

WILHELMUS MARINUS DE BAILLIAC.

SECRETARIO GENERAL AD-HOC

3546790X	REPRESENTANTE LEGAL	MILKELAT	(Prosesión número 22 de la junta de 2000)
823192	VALEIRESIERTE	VALEIRESIERTE	(Prosesión número 22 de la junta de 1998)
8231576	VALEIRESIERTE	VALEIRESIERTE	(Prosesión número 22 de la junta de 1998)
1131245X	VALERIENBERGUE	VALERIENBERGUE	(Prosesión número 22 de la junta de 1997)
8231452X	VALERIENBERGUE	VALERIENBERGUE	(Prosesión número 22 de la junta de 1997)
8231456X	VALERIENBERGUE	VALERIENBERGUE	(Prosesión número 22 de la junta de 1997)



Hoja = 3

34

CUARTO: La validez del presente

poder podrá determinarse por la duración

de la autoridad notarial del expedido

con o. C.A.N.C.

ESTORGAMIENTO / AUTORIZACION. Se hace constar que el presente

instrumento por los sotordentes se hicieron las
avertencias pertinentes, siendo leído en su
totalidad y firmado por ante mí y conocido la Notaría que
lo autorizo y doy fe. - Derechos notariales \$30.000.00

Superintendencia de Notariado Registro e. 0.000.00. -

Fondo Nacional del Notariado \$2.000.00 Se adjuntaron las
hojas de papel notarial números AA 16301713, AA 16301715

ENMENDADO: "C.C. No. 52.644.056", VALE

LUIS FERNANDO MUÑOZ SERRA

C.C.No. 15.833.884 expedida en Bucaramanga.

LA NOTARIA VEINTIENES

04/01/2003

CONSUELO URGEL MOLINA

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**Constancia de Declaración y/o pago Referencia de Recaudo:
del Impuesto Predial 21018040372**

Formulario No. 2021201041613554949

AÑO GRAVABLE 2021

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1. CHIP AAA0168JRDE	2. Matrícula Inmobiliaria 050S40377501	3. Cédula Catastral 001428742400200029	4. Estrato 2
	5. Dirección del Predio DG 48J SUR 1 96 IN 7 CA 13		

B. INFORMACION AREAS DEL PREDIO

6. Área de terreno en metros 47.86	7. Área construida en metros 44.19	8. Destino 61-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES
9. Tarifa 1		9.1 Porcentaje de exención 0 %

D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

10. Apellido(s) y Nombres ó Razón Social JESUALDO QUIROZ MENDOZA	11. Documento de Identificación (tipo y Número) CC 77025930
12. Número de Identificación de quien efectuó el pago CC 77025930	

E. DATOS DE LA DECLARACIÓN Y/O PAGO

13. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	66,792,000
14. IMPUESTO A CARGO	FU	67,000
15. SANCIONES	VS	0
16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL		5,000
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. IMPUESTO AJUSTADO	IA	62,000
G. SALDO A CARGO		
18. TOTAL SALDO A CARGO	HA	62,000
H. PAGO		
19. VALOR A PAGAR	VP	62,000
20. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0
21. DESCUENTO ADICIONAL 1%	DA	0
22. INTERESES DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	62,000
24. APORTE VOLUNTARIO	AV	0
25. TOTAL A PAGAR CON APORTE VOLUNTARIO	TA	62,000

INFORMACION DEL DECLARANTE O QUIEN REALIZA EL PAGO

FIRMA	FECHA DE PRESENTACIÓN 23/07/2021 00.00.00
CALIDAD DEL DECLARANTE PROPIETARIO	CONSECUTIVO TRANSACCIÓN 235020419398833
NOMBRES Y APELLIDOS JESUALDO QUIROZ MENDOZA	VALOR PAGADO: 62,000
cc <input type="checkbox"/> NIT <input type="checkbox"/> TI <input type="checkbox"/> CE <input type="checkbox"/>	LUGAR DE PRESENTACIÓN: TIPO FORMULARIO: BANCO DE OCCIDENTE Factura
77025930	

Amigo Contribuyente:

Constancia virtual de la declaración y/o pago de su impuesto, generada por la Dirección de Impuesto de Bogotá

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA** mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No14.254.793 Profesional en negocios Internacionales, y Técnico en avalúos, Inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores RAA con el número de Avaluador AVAL-14254793 en la categoría de Inmuebles Urbanos desde el 4 mayo de 2018, rurales, obras de infraestructura, especiales maquinaria fija y móvil, semovientes. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

- a) *Mi opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional.*
- b) No he realizado publicaciones en materia de peritaje en los últimos 10 años.
- c) Lista de avalúos realizados por mí, los cuales se aportan en el archivo ANEXO 1 y en mi hoja de vida anexa a la presente, directamente en juzgados, no he realizado avalúos, ha sido a empresas terceros como LOS ROSALES.
- d) Informo que no he sido designado en procesos anteriores por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, más que el avalúo realizado y presentado.
- e) Declaro que el método de Evaluación utilizado para la realización del Avalúo de Inmueble Urbano es el de Comparación y Reposición y cuya justificación metodológica es: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo en lo establecido en el Decreto Número 1420 de 24 de julio de 1998 expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución y Reglamentación N° 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- f) Declaro que los métodos utilizados en el avalúo realizado son los mismos métodos utilizados en el ejercicio regular de mi profesión, métodos de la Resolución y Reglamentación N° 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- g) *Que no me encuentro incursa en inhabilidades ni en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.*

Mi opinión es autónoma, independiente y que corresponde a la real convicción profesional, los documentos aportados en el ejercicio de mi labor como Perito Avaluador son los enviados por la empresa para la cual laboro y con base en ellos se hace el estudio pertinente.

No tengo Investigaciones ni sanciones en lo referente a mi Profesión como Arquitecto y Perito Avaluador.

Atentamente,



RAA AVALUADOR AVAL- 14254793

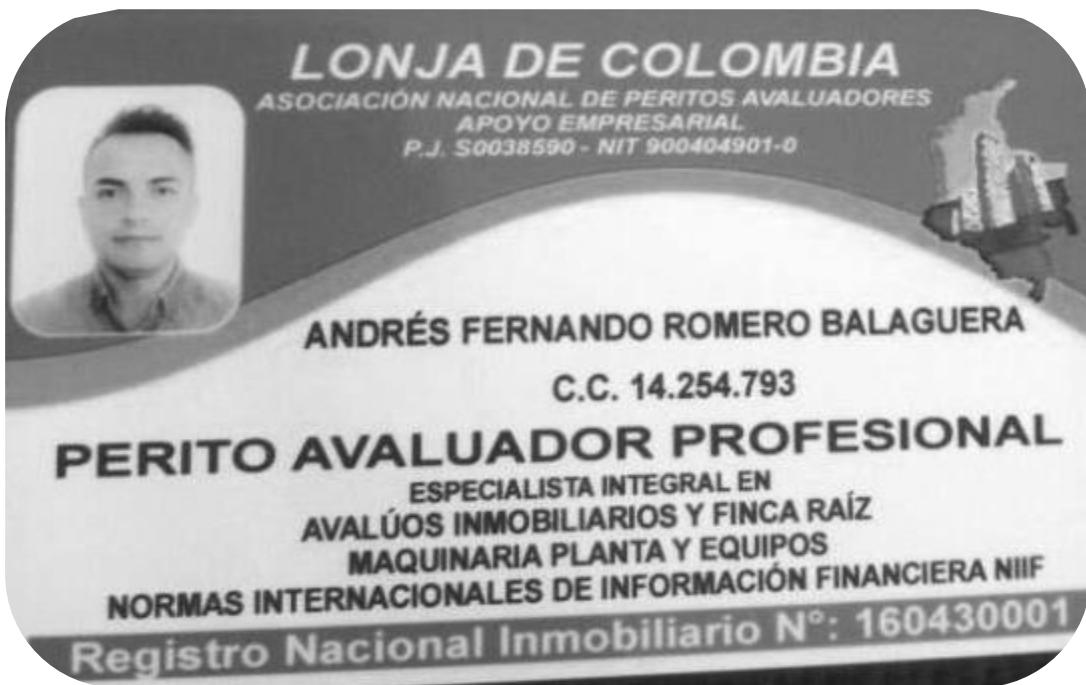
Dirección de Residencia: carrera 89^a # 77-12 apto 506 BOGOTA

Celular: 3124024102

Correo electrónico: superinmobiliariac@gmail.com

ANEXO
CERTIFICACIONES DE IDONEIDAD EN EL CARGO.







EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS
SABER LONJA CERTIFICACIONES
Otorga certificado en competencias laborales a:

AIU-000464-18-1



ISO/IEC 17024:2012
16-OCP-001

Andrés Fernando Romero Balaguera

CC 14.254.793

Quien cumple con los requisitos de competencia de la evaluación de la conformidad de acuerdo al Esquema-CE-E-01 bajo las normas:
TCL 110302002 VRS 3 - NCL 210302001 VRS 2 - NCL 210302002 VRS 2

**AVALUADOR DE BIENES
INMUEBLES URBANOS**

Fecha de Aprobación: 10 de Abril de 2018
Fecha Último Mantenimiento: 9 de Abril de 2021
Fecha de Vencimiento: 9 de Abril de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Erika Liliana Cubillos Cárdena".

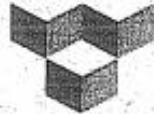
Erika Liliana Cubillos Cárdena
Representante Legal

CE-F-026



LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO
"UNICENCIA"

PERSONERIA JURIDICA N° 020/1996 M.E.N



En Convenio con



LA FUNDACIÓN NUEVO MILLENIO
PERSONERIA JURIDICA N° S-0021267

y

LA LONJA DE COLOMBIA
PERSONERIA JURIDICA N° S- 0038590

CERTIFICAN A

Andrés Fernando Romero Balaguera
C.C. 14.254.793

Como

Perito Avaluador Profesional

Según examen en formación y calificación de las competencias según la ley 1673 en

Topografía de Terrenos y Cartografía
Plan de Ordenamiento Territorial
Inmuebles Urbanos y Rurales
Propiedad Horizontal
Reforma Urbana
Normas Contables
Derecho Inmobiliario
Matemática Financiera
Administración Empresarial

30 DE ABRIL DE 2016
Bogotá Colombia

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL

GLORIA MORENO BALLENT
DIRECTORA ACADÉMICA



LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO
"UNICIENCIA"

PERSONERIA JURIDICA N° 020/1996 M.E.N

En Convenio con



LA FUNDACIÓN NUEVO MILENIO

PERSONERIA JURIDICA N° S-0021267



Y
LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA N° S-0038590

CERTIFICAN A

Andrés Fernando Romero Balaguera
C.C. 14.254.793

Como

PERITO AVALUADOR INTEGRAL

Finca Raíz y Avalúos Inmobiliarios

Maquinaria Planta Y Equipo

Normas Internacionales NIIF

Por haber cursado, aprobado los estudios y programas exigidos,
se certifica con una intensidad de Setecientas horas (700)

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL
FUNDACION NUEVO MILENIO

FOLIO 76155 - LIBRO 573

30 DE ABRIL DE 2016

BOGOTÁ COLOMBIA

GLORIA MORENO BALLEÑ
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LONJA DE COLOMBIA

ANEXO

PROCESOS DESIGNADO COMO PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS - EXPERTICIA EN EL CARGO.

JUZGADO	CLASE DE PROCESO	No. DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
06 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DECLARATIVO ORDINARIO	11001310300620160006800	ALVARO VALDERRAMA GUATIBONZA	ANA DOLORES VARELA DE GONZALEZ
28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA	11001310302820160029000	ERIC H. MING HSU WU	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS ERNESTO ACUÑA OBANDO Y OTROS.
15 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DECLARATIVO ORDINARIO	11001310301520150074700	ANGEL MARIA AVILA FONSECA	MARTHA LUCIA ORTIZ CALDERON
49 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DIVISORIO	11001310302120100058300	CARLOS ALBERTO FARIGUA	EDY FORERO
49 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	ESPECIAL EXPROPIACIÓN	11001310303420030079501	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	HEREDEROS INDETERMINADOS Y OTROS
40 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	11001310304020180001100	GLORIA MARIA GARZON GAITAN	HEREDEROS DETERMINADOS DE ROSA MARIA SILVA

Código	Fecha Creación	Fecha Visita	Fecha Cierre	NIT	DirigidoA	Cedula Solicitante	Nombre Solicitante	Ciudad	Dirección	Perito	Estado
LRCAJA-801085 91	2020-09-07	08/09/2020	2020-09-09 19:09:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80108591	DIAZ RODRIGUEZ NELSON ORLANDO	Bogotá D.C.	CARRERA 70D # 64-38 SUR, BLOQUE 6, APTO 2508	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-741896 12	2020-09-04	05/09/2020	2020-09-07 16:09:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	74189612	OSCAR GEOVANNY SUARIQUE PATIÑO	Bogotá D.C.	CARRERA 80 D # 7 B - 83, APTO. 106, TO 9.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-11 04700169	2020-09-03	04/09/2020	2020-09-07 14:09:00	860021967-7	860021967-7	1104700169	Jhon Jaiden Ramirez Marin	Soacha	DIAGONAL 32 # 10-40, APTO. 201, INT. 37 SOACHA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-802139 74	2020-09-03	05/09/2020	2020-09-07 20:09:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80213974	QUIROGA PEREZ LEONARDO	Bogotá D.C.	TV 12A ESTE # 54 - 38 SUR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-808103 46	2020-09-02	03/09/2020	2020-09-04 15:09:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80810346	JOSE RICARDO MENDOZA ARIAS	Soacha	CARRERA 5 # 4C - 85 CASA 86	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-10 16057849	2020-09-01	03/09/2020	2020-09-04 15:09:00	860021967-7	860021967-7	1016057849	Gonzalez Garcia Jorge Andres	Soacha	CARRERA 6 E # 36-61, SOACHA APTO. 301(TIPO D), INT.18	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-807430 00	2020-08-31	02/09/2020	2020-09-03 21:09:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80743000	WILLIAM CIFUENTES QUINTANA	Bogotá D.C.	CARRERA 36 A # 56 - 61 SUR INTERIOR 11 - APARTAMENT O 603	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-140133 88	2020-08-27	27/08/2020	2020-08-31 19:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	14013388	JAROL RODRIGUEZ GUTIERREZ	Bogotá D.C.	CALLE 67 A BIS SUR N° 9-25 TORRE 8, APTO 202. QUINTAS DEL PORTAL 4 USME	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-162892	2020-08-25	26/08/2020	2020-08-27	NIT	NIT	16289277	DIEGO	Bogotá D.C.	KR 95A # 136 -	ANDRES	CERRADO

77			19:08:00	860021967-7	860021967-7		ALEJANDRO VALDERRAMA MONDRAGÓN		42 IN. 12, AP. 401	FERNANDO ROMERO BALAGUERA	
LRCAJA-809026 47	2020-08-24	24/08/2020	2020-08-26 21:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80902647	FREDDY PEREZ SANCHEZ	Bogotá D.C.	CALLE 49B SUR # 9 - 56 ET 1, INT. 10, APTO. 103	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-801646 32	2020-08-24	25/08/2020	2020-08-26 19:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80164632	JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ GARCIA	Bogotá D.C.	CL 52F SUR # 24C - 20 IN. 1, AP. 303.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-800707 71	2020-08-20	24/08/2020	2020-08-25 14:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80070771	ALBERT GONZALEZ GONGORA	Bogotá D.C.	KR 82 # 69-35 SUR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-802411 22	2020-08-20	21/08/2020	2020-08-24 22:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80241122	FREDI ALEXANDER OVALLE HERNANDEZ	Bogotá D.C.	CL 38 SUR # 3A - 36	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-808576 77	2020-08-14	18/08/2020	2020-08-19 16:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80857677	LUIS ALBERTO VERA CAPERA	Bogotá D.C.	CARRERA 4 # 55-23 SUR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-114130 39	2020-08-12	13/08/2020	2020-08-14 20:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	11413039	FREDDY ROLANDO VALENZUELA ROJAS	Bogotá D.C.	CALLE 31B SUR #26D-28 APTO 501	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-423744 0	2020-08-10	11/08/2020	2020-08-12 13:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	4237440	CAMPOS VARGAS JUAN CARLOS	Bogotá D.C.	CALLE 43ª SUR # 11C - 55, IN. 11, APTO. 103	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-809038 04	2020-08-10	11/08/2020	2020-08-12 13:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80903804	LEIVA FORERO CARLOS ANDRES	Bogotá D.C.	KR 56 # 16 - 50 SUR, IN. 5, AP. 311 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-807493 13	2020-08-10	11/08/2020	2020-08-12 14:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80749313	JOHN ALEJANDRO GOMEZ REYES	Bogotá D.C.	TV 13 B BIS ESTE # 47 C - 44 SUR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

LRCAJA-718468 9	2020-08-06	07/08/2020	2020-08-10 19:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	7184689	CESAR AUGUSTO SANCHEZ SALINAS	Bogotá D.C.	CARRERA 112F # 88-16, IN. 16, APTO. 301	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-790057 71	2020-08-06	07/08/2020	2020-08-10 17:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	79005771	JOSE FERNANDO ARIZA VALENZUELA	Bogotá D.C.	CALLE 49B SUR 9-89, BQ 4, AP 208	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-807310 66	2020-08-06	07/08/2020	2020-08-10 19:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80731066	JHOINER SALGUERO ORTIZ	Soacha	CALLE 38 # 0-62 ESTE APARTAMENT O 402 TORRE 13	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-659810 5	2020-08-05	06/08/2020	2020-08-06 23:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	6598105	ALEJANDRO SERRANO SANTAMARÍA	Bogotá D.C.	CARRERA 100 # 50 B - 45 SUR, IN. 4, TORRE 19, APTO 601.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-801770 50	2020-08-04	07/08/2020	2020-08-10 16:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80177050	ANDRES HERNANDEZ LARA	Bogotá D.C.	CALLE 55 SUR # 77 I - 03, BLOQUE 6, APTO 102	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-808258 52	2020-07-31	01/08/2020	2020-08-03 16:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80825852	JAIRO WILMAR ESPINOSA ARANGO	Bogotá D.C.	CALLE 48A SUR # 88C 80, ET. 1, IN. 65	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-801171 21	2020-07-29	30/07/2020	2020-07-31 14:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80117121	PEDRO ENRIQUE VARGAS ESCANDON	Bogotá D.C.	CALLE 1 BIS D # 1A 74 ESTE	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-118034 59	2020-07-28	29/07/2020	2020-07-30 03:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	11803459	PALACIOS MOSQUERA SILVIO	Bogotá D.C.	CALLE 96 # 92-13	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-10 16011824	2020-07-25	28/07/2020	2020-07-29 13:07:00	860021967-7	860021967-7	1016011824	SERGIO ERNESTO GRANADOS SANCHEZ	Bogotá D.C.	CARRERA 79 # 19-19, APTO. 304, TORRE 1.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-10 16000952	2020-07-23	27/07/2020	2020-07-28 14:07:00	860021967-7	860021967-7	1016000952	Christian Alejandro	Bogotá D.C.	CALLE 49B SUR # 9-94 IN.	ANDRES FERNANDO	CERRADO

							Gordillo Molano		9, APTO. 503	ROMERO BALAGUERA	
LRCAJA-103055 9518	2020-07-22	22/07/2020	2020-07-23 22:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1030559518	CRISTIAN CAMILO MARIN GALINDO	Bogotá D.C.	CARRERA 78A #47-30 SUR TORRE A APTO 105	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-10 95795467	2020-07-22	22/07/2020	2020-07-23 15:07:00	860021967-7	860021967-7	1095795467	Jonathan Prada Correa	Bogotá D.C.	Calle 23D #101 B - 69 Apto 205	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-712422 60-2	2020-07-19	22/07/2020	2020-07-23 15:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	71242260	LUIS ARLEY VELASQUEZ CORREA	Soacha	CARRERA 21B # 25-90	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-165538 88	2020-07-15	16/07/2020	2020-07-17 22:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	16553888	IMER STIWARD PÉREZ GIRALDO,	Bogotá D.C.	CALLE 9 SUR # 26-32, TORRE A, APTO. 303	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-801096 33	2020-07-13	14/07/2020	2020-07-15 22:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80109633	CESAR AUGUSTO SUAREZ CARO	Bogotá D.C.	CL 87B SUR # 3A - 20	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-106972 5102	2020-07-09	14/07/2020	2020-07-15 20:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1069725102	ANDRES RICARDO JIMENEZ MORENO	Bogotá D.C.	CALLE 2 # 89D-37 CASA 150	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-808268 63	2020-07-09	14/07/2020	2020-07-15 20:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80826863	VÍCTOR ANDRÉS GAMBOA GONZÁLEZ	Bogotá D.C.	CALLE 8A # 88B-31, CASA 15	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_1518214	2020-07-09	09/07/2020	2020-07-13 23:07:00	890903938-8	890903938-8	19354584	HECTOR RAMON CASTAÑEDA	Bogotá D.C.	KR 50B 64 44 TO 2 AP 1501 - GR 127	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2020_1489930	2020-07-06	11/07/2020	2020-07-13 19:07:00	890903938-8	890903938-8	900660230	FABAL CONST RUCCIONES SAS	Bogotá D.C.	CARRERA 147B BIS # 138F - 46	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-10	2020-07-06	07/07/2020	2020-07-08	860021967-7	860021967-7	1018467228	Luis Fernando	Soacha	DIAGONAL 24	ANDRES	CERRADO

18467228			15:07:00			Otalora Lopez		#38 - 67 APTO. 503 INT. 14	FERNANDO ROMERO BALAGUERA		
LRCAJA-136178 43	2020-07-02	02/07/2020	2020-07-03 21:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	13617843	WILLIAM JOSE ARDILA CABANZO	Bogotá D.C.	KR 119A # 65A-40 BQ.3 INT. 2 MZ. 1 APTO. 201	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-10 98408213	2020-06-26	28/06/2020	2020-06-30 17:06:00	860021967-7	860021967-7	1098408213	Milton Javier Gómez Rincón	Bogotá D.C.	CARRERA 90 # 159A - 35 IN. 9 APTO. 202	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RES-PRG_2020 _1427560	2020-06-26	04/07/2020	2020-07-07 20:07:00	890903938-8	890903938-8	800032069	PLANTIDIESEL ES S A S	Bogotá D.C.	CARRERA 127 # 22G-18, INT. 14	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2020 _1414199	2020-06-25	26/06/2020	2020-07-01 00:07:00	890903938-8	890903938-8	890704007	ALVARO OSPINA Y CIA S EN C EN LIQUIDACION	Bogotá D.C.	CALLE 122 # 11B-51 AP 202	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-582498 8	2020-06-19	19/06/2020	2020-06-23 19:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	5824988	OSCAR FERLEY GARZON MEJIA	Bogotá D.C.	CARRERA 22 # 18-66 INTERIOR 3 APTO 628	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-110677 4405	2020-06-17	23/06/2020	2020-06-23 21:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1106774405	JOSE LUIS CAMPOPS CASAS	Bogotá D.C.	AC 61 SUR # 20D - 60 INTERIOR 9 APTO 603	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-808146 77	2020-06-17	17/06/2020	2020-06-19 17:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80814677	FERNEY AUGUSTO ROMERO TOVAR	Bogotá D.C.	CARRERA 112F # 72F-22	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2020 _1339574	2020-06-12	16/06/2020	2020-06-17 23:06:00	890903938-8	890903938-8	362441	LUIS SAGARZAZU RODRIGUEZ	Bogotá D.C.	TV. 78 #130 A - 70 APTO. 101	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-530934 89	2020-06-11	12/06/2020	2020-06-12 22:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	53093489	BIVIANA ESPERANZA BARRAGAN GARZON	Soacha	CALLE 36 2B-35 CASA 547 LOTE MZ B1 (DIRECCIÓN CATASTRAL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

									ANTIGUA)		
RES-PRG_2020 _1300217	2020-06-09	09/06/2020	2020-06-10 20:06:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 80352097	GRUPO BANCOLOMBIA / JULIO RAUL MONSALVE URAZAN	Bogotá D.C.	CARRERA 55 # 149 60 IN 2 APTO 102	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-802047 99	2020-06-04	05/06/2020	2020-06-09 19:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80204799	DEIVY ANDRES VANEGAS PEDRAZA	Soacha	CARRERA 21 # 36-19 CASA 16 MZ. 12	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-808160 97	2020-06-04	05/06/2020	2020-06-10 15:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80816097	ANYELO BLANCO GOYENECHE	Soacha	CARRERA 7A # 3-35 APTO 104 INTERIOR 12	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-107366 9192	2020-06-04	05/06/2020	2020-06-08 19:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1073669192	CARLOS ROBERTO PARRA MENESES	Soacha	CALLE 3 B S 13-53 BIFAMILIAR COMPARTIR 3-3.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-585540 4	2020-05-26	28/05/2020	2020-05-29 21:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	5855404	ROMERO GUTIERREZ TEOFILO	Bogotá D.C.	CL 75C SUR No. 1 - 17	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-808292 94	2020-05-22	23/05/2020	2020-05-27 21:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80829294	JOHNNATHAN EDUARDO CUERVO CEBALLOS	Bogotá D.C.	CALLE 165 No. 54C-48 INT 26	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
MAN-PRG_2020 _1167882	2020-05-21	28/05/2020	2020-06-02 21:06:00	890903938-8	890903938-8	830095579	INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA SA	Bogotá D.C.	CALLE 103 # 15-08	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-313324 9	2020-05-18	19/05/2020	2020-05-21 19:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	3133249	SALGUERO ACHURY JUAN GABRIEL	Bogotá D.C.	DG 61 SUR 20B 36 CA 99	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LEASING-10136 28180	2020-05-18	19/05/2020	2020-05-20 13:05:00	111111	-1	1013628180	DAVID ESTEBAN VILLARRAGA LOPEZ	Soacha	CARRERA 19A NO. 4-93 SUR URBANIZACIÓ N LAS HUERTAS	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

								CONJUNTO RESIDENCIAL EL TRIUNFO 1 APTO 502 TORRE 6		
LRCAJA-101357 7241	2020-04-30	04/05/2020	2020-05-05 22:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1013577241	JORGE ALEXANDER RODRIGUEZ BARRETO	Bogotá D.C.	TV 120A # 129D 68 BQ 195 AP 302	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA
LRCAJA-801201 39	2020-04-29	01/05/2020	2020-05-05 20:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80120139	CESAR AUGUSTO MARTÍN BABATIVA	Bogotá D.C.	CALLE 161A NO. 16C-34 APARTAMENT O 403	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA
RE-PRG_2020_ 716368	2020-03-19	20/03/2020	2020-03-25 19:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 52123732	GRUPO BANCOLOMBIA / ADELA VIVAS CHITIVA	Bogotá D.C.	CALLE 56 SUR # 27-77	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA
LRCAJA-799538 50	2020-03-18	30/04/2020	2020-05-04 16:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	79953850	OSCAR ALBEIRO SILVA LONDOÑO	Soacha	CALLE 29A 4A-04 ESTE APARTAMENT O 101 INTERIOR 3	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA
RE-PRG_2020_ 694912	2020-03-17	20/03/2020	2020-03-24 20:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 94398304	GRUPO BANCOLOMBIA / SERGIO RUIZ MURILLO	Soacha	TV. 4B # 4-65 CASA 165	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA
DACPRG_2020 _691932-2	2020-03-17	17/03/2020	2020-03-20 18:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 800034179	GRUPO BANCOLOMBIA / REPALPLASTI COS SAS	Bogotá D.C.	CARRERA 43 A # 22-68 LOTE 7 MZ M URBANIZACIO N ORTESAL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA
LRCAJA-802094 26	2020-03-16	17/03/2020	2020-03-20 13:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80209426	BLAS MAURICIO ROMERO CALDERON	Bogotá D.C.	CALLE 36 F SUR # 11C - 46	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA
DACPRG_2020 _691932-1	2020-03-16	17/03/2020	2020-03-18 23:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 800034179	GRUPO BANCOLOMBIA / REPALPLASTI COS SAS	Bogotá D.C.	CARRERA 43 A # 22 - 49	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA

CO-PRG_2020_659282	2020-03-13	18/03/2020	2020-03-26 20:03:00	890903938-8	890903938-8	9011029018	M Y E INVERSIONES SAS	Guaduas	CHUCHARAL Y EL ALTO GRANDE-RURAL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-743804 04	2020-03-12	13/03/2020	2020-03-17 01:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	74380404	FERNANDO PRIETO BARAJAS	Bogotá D.C.	CARRERA 73 39-64 SUR, INTERIOR 14 APARTAMENTO 528	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-800387 16-3	2020-03-11	16/03/2020	2020-03-17 18:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80038716	DANIEL LOZANO RODRIGUEZ	Bogotá D.C.	CARRERA 102 # 155-50 IN. 8 AP. 206	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-800246 10	2020-03-11	12/03/2020	2020-03-17 00:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80024610	JULIO ANTONIO FIGUEROA GUEVARA	Bogotá D.C.	CRA 52 NO 14 - 40 TORRE 1 APTO 1006	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2020 _617355	2020-03-11	14/03/2020	2020-03-16 18:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 12110027	GRUPO BANCOLOMBIA / ALVARO RAMOS VARGAS	Bogotá D.C.	av. CR 1 76 A 36/46/66/68 APTO 703	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-521724 81	2020-03-06	07/03/2020	2020-03-11 22:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	52172481	CLARA SOFIA SIERRA MORENO	Bogotá D.C.	CALLE 72 SUR # 95ª 35 – INT.4 - APTO 301	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-10 47967500	2020-03-06	06/03/2020	2020-03-09 13:03:00	860021967-7	CajaHONOR	1047967500	John Jairo Carmona Osorio	Bogotá D.C.	Calle 129C # 88D - 10 Torre 2 Apto 508	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
CO-PRG_2020_574392	2020-03-06	18/03/2020	2020-04-16 22:04:00	890903938-8	890903938-8	98549127	EDGAR MAURICIO SANCHEZ AGUDELO	Guaduas	LAS ACACIAS -VEREDA CEDRALES - RURAL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_560666	2020-03-04	04/03/2020	2020-03-05 21:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 79709874	GRUPO BANCOLOMBIA / OLIFAN MENDEZ GUZMAN	Soacha	CARRERA 9 ESTE 36-75 CASA 104	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

RE-PRG_2020_560186	2020-03-04	04/03/2020	2020-03-06 00:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 79569127	GRUPO BANCOLOMBIA / ALAIN ABREO MANTILLA	Bogotá D.C.	CALLE 139 7C-51 EDIFICIO MACERATA 139 P.H. APARTAMENTO 310	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RES-PRG_2020_553662	2020-03-02	04/03/2020	2020-03-05 21:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 79574722	GRUPO BANCOLOMBIA / MIGUEL ANGEL BAUTISTA ZABAleta	Bogotá D.C.	CALLE 24 B BIS # 69 A – 55 INT. 6 APTO 803	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_485343	2020-03-02	04/03/2020	2020-03-05 21:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 19275616	GRUPO BANCOLOMBIA / CARLOS ARTURO PINZON SOCHA	Soacha	TRANSVERSAL 40 # 32-98 SOACHA APTO 303 TORRE 18	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_503926	2020-02-26	27/02/2020	2020-03-02 21:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Bogotá D.C.	CALLE 72 A # 94A-31 APTO 203 INT. 3 LA GRAN MANZANA II PH	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RES-PRG_2020_509867	2020-02-26	27/02/2020	2020-03-04 00:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 860533311	GRUPO BANCOLOMBIA / CENTAURUS MENSAJEROS S.A.	Bogotá D.C.	CALLE 63 # 19-15 BARRIO SAN LUIS EN BOGOTA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
MAN-PRG_2020_489398	2020-02-26	10/03/2020	2020-03-13 15:03:00	890903938-8	890903938-8	830139791	ARANI LTDA	Bogotá D.C.	KR 18A # 5-56	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_489200	2020-02-25	28/02/2020	2020-03-05 21:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 79651709	GRUPO BANCOLOMBIA / CESAR AUGUSTO HUERFANO	Bogotá D.C.	CARRERA 73 A # 64 I - 09	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_495909	2020-02-25	28/02/2020	2020-03-03 01:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 5672097	GRUPO BANCOLOMBIA / ORLANDO GRANADOS SIERRA	Bogotá D.C.	CALLE 7 # 90 - 61 CASA 046	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

RE-PRG_2020_490292	2020-02-25	26/02/2020	2020-03-05 20:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 52530243	GRUPO BANCOLOMBIA / MARIA ANGELICA ROCHA VARON	Bogotá D.C.	KR 42 2C-21 LOTE 33 MZ 11 URBANIZACION EL SOL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_487846	2020-02-25	04/03/2020	2020-03-05 20:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 52178226	GRUPO BANCOLOMBIA / MIREYA TORRE MARI	Soacha	CARRERA 6E # 36-61 SOACHA APTO 304 INT. 18	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
CO-PRG_2020_448208	2020-02-24	28/02/2020	2020-03-03 22:03:00	890903938-8	890903938-8	8002518147	A B DITZEL Y CIA. S.A.S	La Vega	LOTE 2 QUEBR ADAHONDA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-934788_70	2020-02-19	20/02/2020	2020-02-24 17:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	93478870	JAVIER TIQUE TIMOTE	Bogotá D.C.	CL113A #03 A SUR -28	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-88033174	2020-02-17	18/02/2020	2020-02-20 16:02:00	860021967-7	CajaHONOR - LEASING	88033174	Faiber Ivan Bohorquez Carvajal	Bogotá D.C.	Ak 80 G 6-19 Torre 8 APTO 1202	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-137621_49	2020-02-12	14/02/2020	2020-02-18 22:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	13762149	JONH JAIRO ROMERO SOTELO	Bogotá D.C.	CL 48A SUR 9-17	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-101900_6968	2020-02-11	12/02/2020	2020-02-13 13:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1019006968	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ TAVERA	Bogotá D.C.	CL 152 54-50 INT 5 AP 403	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-111816_6558	2020-02-10	10/02/2020	2020-02-12 21:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1118166558	YHAILER NAUL LOPEZ LOZANO	Soacha	CARRERA 32 # 22-155 SOACHA APT 504 TORRE 11 CONJUNTO RESIDENCIAL AZAHAR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-808127_58	2020-02-06	07/02/2020	2020-02-11 20:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora	80812758	WILFRANZ ALFONSO	Bogotá D.C.	CALLE 48X SUR 5J 92 AP	ANDRES FERNANDO	CERRADO

					de Vivienda Militar y de Policía		SOLANO PADILLA		202	ROMERO BALAGUERA	
LRCAJA-479440 5	2020-02-06	06/02/2020	2020-02-07 15:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	4794405	JUAN ESTIVAR RENTERIA RAMIREZ	Soacha	TRANSVERSAL 5 E 15-A-15 APT 303 - BLOQUE B9	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-10 24551295	2020-01-30	01/02/2020	2020-02-03 22:02:00	860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1024551295	Yeferson Stivel Saldaña	Soacha	Tranversal 37 N° 24-50 apt 2112 t 28 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-10 74130148	2020-01-29	30/01/2020	2020-02-03 22:02:00	860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1074130148	Johan Alberto Torres	Bogotá D.C.	Calle 131C N° 88B - 24 Interior 49 / Parqueadero No. 62	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-102930 92	2020-01-22	23/01/2020	2020-01-24 23:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	10293092	WILSON JAVIER GOMEZ	Soacha	CALLE 21B # 12A-41 MZ I BLOQUE 59 APTO 102	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-802549 92	2020-01-20	21/01/2020	2020-01-22 13:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80254992	ERICK ALEXANDER BELTRAN URUEÑA	Bogotá D.C.	CALLE 105 SUR # 7B - 53 ESTE	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-109862 0704	2020-01-17	17/01/2020	2020-01-20 14:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1098620704	JOSE DAVID DIAZ P	Bogotá D.C.	CALLE 80 BIS SUR 94-21 INT. 7 APTO 404	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LR-52929451	2020-01-16	22/01/2020	2020-01-24 22:01:00		JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	52929451	YEIMI PAOLA BONILLA ROA	Bogotá D.C.	KR 118 BIS # 89A - 26 IN. 8 AP. 502	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LR-51949006	2020-01-13	14/01/2020	2020-01-15 22:01:00	51949006	Personal	51949006	EDICTA MARCELA DEL RIO	Bogotá D.C.	CALLE 2 # 89 -35 CJ PORTALES DE	ANDRES FERNANDO ROMERO	CERRADO

						GUERRERO		PRIMAVERA MZ 13 CS 145	BALAGUERA		
LRCAJA-105054 6934	2020-01-08	12/01/2020	2020-01-13 20:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1050546934	JONATAN BALNCO VELANDIA	Bogotá D.C.	CALLE 34A SUR 89 - 40 INTERIOR 8 APTO 204 (GERONA DEL TINTAL)	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-808280 42	2020-01-07	08/01/2020	2020-01-09 20:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80828042	YEISON ARMANDO LUGO	Bogotá D.C.	KR 98B 42F 29 SUR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2019 _3381815	2019-12-26	28/12/2019	2019-12-30 17:12:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 80022977	GRUPO BANCOLOMBIA / NELSON ORLANDO POVEDA CARDENAS	La Calera	CARRERA 11 #9-69 BLOQUE A TO 1 APTO A-301 CONJUNTO RESIDENCIAL MONTEBELO P.H.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2020 _243081	2019-12-20	23/12/2019	2019-12-24 20:12:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 860519046	GRUPO BANCOLOMBIA / EQUIPOS BANCARIOS DULON S A S	Bogotá D.C.	KR 7 84B 36 AP 602 CENTRO SATURNO APTO 602.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2019 _3313777	2019-12-18	19/12/2019	2019-12-20 21:12:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 900483275	GRUPO BANCOLOMBIA / AVICOLA BALKANES	Bogotá D.C.	DIAGONAL 91 4A-35 MULTIFAMILIA R CORDILLERA APARTAMENT O 601	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2019 _3267810	2019-12-13	13/12/2019	2019-12-17 21:12:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 860533311-3	GRUPO BANCOLOMBIA / CENTAURUS MENSAJEROS S A	Bogotá D.C.	AC 63 19 07 LOTE 2 MANZANA 15 URBANIZACIÓ N SAN LUIS	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-102447 2650	2019-12-10	11/12/2019	2019-12-12 18:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1024472650	JHON OCTAVIO SUAREZ CRUZ	Bogotá D.C.	DG 66 SUR 19A 51	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

LRCAJA-102293 2539	2019-12-09	09/12/2019	2019-12-10 20:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1022932539	JONATAN ANDRESZ MACIAS BAQUERO	Bogotá D.C.	KR 22 58-26 SUR CA 152 SLT 3	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-102292 3888	2019-12-05	06/12/2019	2019-12-09 15:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1022923888	ANDRES APONTE	Bogotá D.C.	KR 3A BIS 39A 38 SUR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-801729 06	2019-12-04	06/12/2019	2019-12-09 23:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80172906	FABER HERNANDO RUGE VARGAS	Bogotá D.C.	CL 142 C #141- 52 CASA INTERIOR 40 CUIDADELA CAFAM 2	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-808124 33	2019-12-02	03/12/2019	2019-12-04 19:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80812433	CRISTIAN CAMILO AGUIRRE LAVERDE	Bogotá D.C.	KR 10 48F 79 SUR BQ 12 AP 404	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-110437 5379	2019-11-28	29/11/2019	2019-12-02 21:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1104375379	MARTIN EDUARDO CHÁVEZ	Bogotá D.C.	CRA 90C # 42G 22 SUR BARRIO LAS VEGAS PRIMER CECTOR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-911369 08	2019-11-21	22/11/2019	2019-11-27 14:11:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	91136908	ALEXANDER PARDO HERNANDEZ	Bogotá D.C.	CL 54C SUR 102 25 IN A CA 25	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LR-28276706	2019-11-18	18/11/2019	2019-11-21 01:11:00	28276706	ANA JESÚS UCEDA RODRÍGUEZ.	28276706	ANA JESÚS UCEDA RODRÍGUEZ.	Bogotá D.C.	CARA.15A ESTE# 49A 14 SUR INT 2 BARRIO LIBERTADORE S	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-807616 63	2019-10-30	31/10/2019	2019-11-12 22:11:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80761663	JUAN CARLOS ESCARRAGA RIOS	Bogotá D.C.	CALLE 2 SUR 7A -51 ESTE	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

LRCAJA-587486 3	2019-10-28	29/10/2019	2019-10-30 21:10:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	5874863	CARLOS ARLEY CAICEDO SABOGAL	Soacha	CARRERA 14A 2A-24 S APTO 1 PISO BIFAMILIAR COMPARTIR 117-8	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2019 _2823289	2019-10-24	30/10/2019	2019-11-01 13:11:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Bogotá D.C.	CL 86 A # 69 T - 81 APTO 102 INT 5-PARQUE ADERO NO IV-58 Y DEPOSITO 76-CONJUNTO SOLARIUM DE PONTEVEDRA.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-140126 55	2019-10-22	23/10/2019	2019-10-28 21:10:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	14012655	WILLIAM CARDENAS GARCIA	Bogotá D.C.	KR 93D 72 47 SUR CASA 110	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-10 33677826	2019-10-16	17/10/2019	2019-10-21 14:10:00	860021967-7	CajaHONOR- Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policia	1033677826	MIGUEL ANDRES FONSECA ORTIZ	Bogotá D.C.	TV 66A #59-81 SUR IN 1 APTO 501 CONJ RESID BOSQUES DE SAN JOSE	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2019 _2705381	2019-10-09	10/10/2019	2019-10-11 19:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 80911569	GRUPO BANCOLOMBIA / ANDRES GIOVANY VELOZA SUAREZ	Bogotá D.C.	DIAGONAL 32 B SUR # 13D - 31 DIRECCION CATASTRAL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-73162814	2019-10-09	10/10/2019	2019-10-11 19:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 73162814	GRUPO BANCOLOMBIA / DILSON DIAZ MESINO	Soacha	CARRERA 15 B # 5-21 APTO 402 TORRE 24	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-799233 30	2019-10-09	10/10/2019	2019-10-12 15:10:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	79923330	JUAN JESUS SUAREZ CABALLERO	Soacha	CALLE 1AC 23A-13 BARRIO CIUDAD LATINA,	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-80	2019-10-02	04/10/2019	2019-10-05	860021967-7	CajaHONOR -	80114769	GUSTAVO	Bogotá D.C.	Calle 63 sur	ANDRES	CERRADO

114769			15:10:00		Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía		SANCHEZ MARTINEZ		70D-75 BQ 6 APTO 304	FERNANDO ROMERO BALAGUERA	
LR-79970594	2019-10-01	01/10/2019	2019-10-03 13:10:00	899999115-8	ETB- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP	79970594	LEONARDO CARVAJAL	Bogotá D.C.	CALLE 20 # 93 60 INTERIOR 6 APTO 602	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-102446 7312	2019-10-01	02/10/2019	2019-10-05 02:10:00		Caja HONOR- Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1024467312	OSCAR ANDRES VEGA URREGO	Bogotá D.C.	DIAGONAL 59G SUR NO. 38 - 12	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-529775 92	2019-09-30	01/10/2019	2019-10-05 02:10:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	52977592	LEIDY ESTELLA CANO NIÑO	Bogotá D.C.	DIAGONAL 40 C SUR 72 J 80 INTERIOR 11 APTO 201	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING 1020744564	2019-09-27	30/09/2019	2019-10-01 23:10:00	860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1020744564	OSCAR MAURICIO PEREZ FORERO	Bogotá D.C.	CRA 32C #2-91 APTO 201	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-108590 7391	2019-09-23	24/09/2019	2019-09-26 01:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1085907391	MARLYN ROSERO NARVÁEZ	Bogotá D.C.	CRA 7 NO 2-82 CASA 15 - CALLE 6 NO 6-55	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
CO- PRG_2019 _2527025	2019-09-23	24/09/2019	2019-09-25 19:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	4243835	JOSE SAMUEL MALAGON CASTRO	Bogotá D.C.	CRA 48 G 59 A 17 SUR APTO 202 EDIFICIO MULTIFAMILIAR AT 8/24 URBANIZACIÓN ATLANTA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING 1094165964	2019-09-20	21/09/2019	2019-09-23 19:09:00	860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1094165964	YEINSON RIVERA ALVAREZ	Soacha	CLL12 #13-60 APTO 102 TORRE 7	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-223488	2019-09-20	20/09/2019	2019-09-24	NIT	CajaHONOR -	2234882	WILSON	Bogotá D.C.	CARRERA 5A #	ANDRES	CERRADO

2			00:09:00	860021967-7	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía		SUAREZ OCHOA		96A - 40 SUR.	FERNANDO ROMERO BALAGUERA	
LRCAJA-809047 45	2019-09-18	19/09/2019	2019-09-20 21:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80904745	JIMMY ARMANDO DIAZ PALACIOS	Bogotá D.C.	CLLE 28 SUR NO 24-80 APTO 1225 TORRE 5	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING 1042771507	2019-09-18	19/09/2019	2019-09-20 23:09:00	860021967-7	CajaHONOR- Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1042771507	DANIEL GUZMAN OLARTE	Bogotá D.C.	CLL 63 SUR 70D-75 BLOQUE 7 APTO 1202	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-107687 05-2	2019-09-16	17/09/2019	2019-09-19 02:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	10768705	DEIBIS LUIS HOYOS BENITES	Soacha	CALLE 8A SUR #22-10 CASA 4 BL 1 CONJ RES HORIZONTE 2 ET2	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LR-52736931	2019-09-16	17/09/2019	2019-09-20 15:09:00	SD	JUZGADO 40 DEL CIRCUITO DE BOGOTA	52736931	MARIA CRISTINA FIGUEREDO	Bogotá D.C.	TRANSVERSAL 80D 651 13 SUR- BOSA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-717697 8	2019-09-11	12/09/2019	2019-09-30 15:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	7176978	OSCAR OSWALDO FUQUENE	Bogotá D.C.	CALLE 54 SUR 24A-44 INT 7 403	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-8799171	2019-09-05	06/09/2019	2019-09-09 23:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Soacha	CARRERA 15 B 4 C 40 SOACHA APT 101 T20 EL PROGRESO I CONJ RESD P.H. LOTE 12	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-79398981	2019-09-05	06/09/2019	2019-09-09 23:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Soacha	SOACHA- CALLE 30A NO. 4 - 33 ESTE, APARTAMENTO CONJUNTO RESIDENCIAL SAN IGNACIO I ETAPA P.H. URBANIZACION	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

								N SAN MARTEO SUPERMANZANA B-2 MZ 9 LOTES 6,7,8,9 Y 10		
RE-79669602	2019-09-05	06/09/2019	2019-09-09 23:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Bogotá D.C.	CALLE 130 BIS SUR NO. 14-70 ET II BQ 8 APTO 101 CONJUNTO RESIDENCIAL CAPRI APARTAMENTOS P.H.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA
Res-PRG_2019_2312591	2019-09-02	03/09/2019	2019-09-05 19:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 9003318469	GRUPO BANCOLOMBIA / ENVIOS LOGISTICOS SAS	Bogotá D.C.	CALLE 15 B NO 97 A 18 (NUEVA) BOGOTÁ.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA
LRCAJA-80038716	2019-09-02	02/09/2019	2019-09-03 23:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80038716	DANIEL GIOVANNI LOZANO RODRIGUEZ	Bogotá D.C.	CALLE 76 SUR # 80M-25, APARTAMENTO 602, INTERIOR 5, CONJUNTO RESIDENCIAL VEGAS DE MARYLAND ETAPA I SECTORES A Y B	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA
LRCAJA-10768705-1	2019-08-27		2019-09-06 19:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	10768705	DEIBIS LUIS HOYOS BENITEZ	Soacha	CALLE 8A SUR 22-10 CASA 42 BLOQUE 2 CONJUNTO RES NUEVO HORIZONTE 2 SEGUNDA ETAPA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA
LRLEASING 1104695983	2019-08-26	26/08/2019	2019-08-27 03:08:00	860021967-7	CajaHONOR- Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policia	1104695983	Hector Mauricio Agudelo Agudelo	Soacha	Crr 7C # 3-98 apto 301 interior 28	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA
LRCAJA-798889	2019-08-22	23/08/2019	2019-08-26	NIT	CajaHONOR -	79888915	JOSE JOBAN	Bogotá D.C.	AC 153 115-80	ANDRES
										CERRADO

15-2			15:08:00	860021967-7	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía		NIÑO AGUILLO		IN 6 AP 302 AGRUP 3 BOSQUES DEL CAMINO VERDE PH.	FERNANDO ROMERO BALAGUERA	
LRLEASING-10 31148731	2019-08-20	21/08/2019	2019-08-27 20:08:00	860021967-7	CajaHONOR- Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1031148731	ADRIANA DEL RUIZ VARGAS	Soacha	Transversal 29 #20-12 Begonia Conjunto Residencial. torre 13 Apt 201	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-635170 46	2019-08-15	17/08/2019	2019-08-20 21:08:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	63517046	YURI YANIRA SANCHEZ MONCADA	Bogotá D.C.	CALLE 14 30-17 AP 305	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-114133 33	2019-08-13	14/08/2019	2019-08-15 18:08:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	11413333	HEIBER RICARDO VELASQUEZ RODRIGUEZ	Bogotá D.C.	CALLE 57C SUR 77H 14	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-802588 66	2019-08-12	13/08/2019	2019-08-14 13:08:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80258866	JOSE ALEJANDRO MARIN SANCHEZ	Soacha	TRANSVERSAL 32A 36-29 SOACHA. AP 102 TORRE 25 CON RES PRIMAVERA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2019_ 2058322	2019-08-06	08/08/2019	2019-08-09 02:08:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 -79589949	GRUPO BANCOLOMBIA -MIGUEL ALFONSO BARRERO GOMEZ	Bogotá D.C.	CALLE 8A BIS # 94 - 23	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-102294 1915	2019-08-02	05/08/2019	2019-08-06 20:08:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1022941915	DANILO FAJARDO GARCIA	Bogotá D.C.	CARRERA 14L # 76-14 SUR, INTERIOR 1, BARRIO MARICHUELA. (DIRECCION NUEVA)	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA- 80733701	2019-07-31	01/08/2019	2019-08-02 14:08:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de	80733701	PEDRO HERNAN ZAMUDIO ZUBIETA	Bogotá D.C.	CARRERA 91C # 5A - 46 SUR CASA 185 PRIMAVERA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

				Policía				DEL TINTAL ETAPA.		
--	--	--	--	---------	--	--	--	----------------------	--	--